

Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 1 de 39

Procedimiento de Clasificación

	PUESTO	NOMBRE	FECHA	
ELABORADO POR:	Coordinador de Inteligencia de Procesos Logísticos	Mayra Lozano	20/09/2023	
REVISADO POR:	Supervisora de Servicio al Cliente	Mariam Daviglus	20/09/2023	
REVISADO POR:	Supervisor de Revisión y Liquidación	Danny Vilca	20/09/2023	
REVISADO POR:	Jefe de Producción y Legal Operativo	Karyn Molina	20/09/2023	
REVISADO POR:	Gerente de Logística	Karina Hidalgo	20/09/2023	
APROBADO POR:	Gerente General	Giovanni Klein	20/09/2023	





1. OBJETIVO

- 1.1 Definir la metodología a seguir para la adecuada clasificación arancelaria de mercancías teniendo como base principal el conocimiento merceológico de estas y las técnicas de clasificación basada en las Reglas Generales Interpretativas de Clasificación de Mercancías.
- 1.2 Establecer la metodología a seguir para el adecuado ingreso al catálogo, de las partidas arancelarias de productos nuevos y/o que han sido nacionalizados por nuestros clientes, las cuales han sido clasificados y revisados por el Área Técnica

2. ALCANCE

Es aplicable a las áreas de Liquidación y revisión, Servicio al Cliente y Legal.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. Los ESC, LIQ y REV son los responsables de la correcta ejecución del siguiente procedimiento.

3.2. El JLE y SLO son los responsables de verificar la adecuada ejecución del siguiente procedimiento.

3.3. La Gerencia de Logística es la responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

4. ABREVIATURAS

- REV Revisor
- LIQ Liquidador
- JSC Jefe de Servicio al Cliente
- SSC Supervisora De Servicio al Cliente
- **ESC** Ejecutivo de Servicio al Cliente
- JPO Jefe de Producción y Legal Operativo
- JLP Jefe Legal Post- Despacho
- SRL Supervisor de Revisión y Liquidación
- SPN SubPartida Nacional

5. **REFERENCIAS**

- 5.1. Arancel de Aduanas.
- 5.2. Reglas Generales Interpretativas para la Clasificación Arancelaria de Mercancías.
- 5.3. Notas Explicativas, Resultados de Boletines Químicos, RIN, Jurisprudencia, otros relacionados al tema de clasificación.

5.4. Utilización de Cloud Dynamic System, CLINET y SINTAD

6. DEFINICIONES N/A.

7. CONDICIONES GENERALES

- 7.1. El presente procedimiento establece las pautas a seguir para atender las clasificaciones de mercancías solicitadas por nuestros clientes.
- 7.2. El ESC es el responsable de proporcionar la información que el cliente le ha entregado al equipo de Producción mediante el CLINET. Cuando el ESC identifique que el producto este en base de datos o catálogo y exista un cambio en la marca, modelo, lote; debe indicar la referencia con la cual se ha nacionalizado anteriormente.





- 7.3. El REV es el responsable de efectuar el análisis y registrar la información del producto clasificado en CLINET. Cuando el casillero 4 – denominado Material/Composición (Formato B) se dejará en blanco es única y exclusivamente para que el LIQ complete la información de lotes y vencimientos.
- 7.4. Cuando el LIQ detecte que un producto de catálogo que no haya ingresado la marca, modelo, característica, clase y variedad y Uso/Aplicación, presentación. debe solicitar al Técnico – Revisor el ingreso de la información por el módulo Catálogo.
- 7.5. Los LIQ deben trasladar la información de la partida asignada en DAM *tal cual ha sido registrada por el REV sin efectuar modificación alguna.*
- 7.6. El REV y ESC tienen que seguir el procedimiento establecido para la solicitud de clasificación, registro en catálogo, registro en CLINET y culminación del proceso.
- 7.7. La clasificación arancelaria no solo implica designar la partida sino también indicar las restricciones, porcentajes de ADV, *liberaciones de derechos específicos*, negociación comercial de acuerdo a los Tratados Internacionales y su arancel preferencial, confirmación de descripciones mínimas, *dumping, determinación del Impuesto Selectivo al Consumo, regalías* y otras observaciones inherentes a la mercancía.
- 7.8. Los tiempos de clasificación serán los siguientes: (plazos de clasificación actuales Kathya Alvarez)

Tiempo de Atención del área de Producción a Servicio al cliente (El tiempo se mide a partir de la asignación de la orden de parte del ejecutivo)

Series	Tiempo
1 a 5	4 horas *Tiempo máximo
6 a 10	8 horas *Tiempo máximo
11 a 20	12 horas *Tiempo máximo
21 a 60	16 horas *Tiempo máximo
61 a 100	24 horas *Tiempo máximo
101 a más	Revisar el tiempo con el Supervisor y/o Jefatura de Producción

Nota: En caso la información este incompleta o incorrecta, el plazo se contabiliza a partir de la reasignación de la solicitud de clasificación.



8. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1. El ESC recibe el requerimiento por parte del cliente, el mismo que deberá indicar si se trata de un nuevo producto o si este producto ya fue importado, en cuyo caso deberá indicar si tiene innovaciones tecnológicas y/o si se trata de productos donde los componentes hayan cambiado la composición porcentual, como por ejemplo: productos químicos, golosinas, bebidas alcohólicas entre otros.
- 8.2. El ESC recibe el requerimiento por parte del cliente, identifica los productos en el módulo de catálogo y de corresponder solicita al cliente información por los códigos nuevos, se considerarán como productos nuevos, incluso aquellos que cuenten con códigos similares o que aumenten en su codificación alguna(s) letra(s) o número(s) o marca o modelo, salvo que el CLIENTE indique de manera expresa que se trata (i) del mismo producto o (ii) que el código ha cambiado, pero se trata del mismo producto.

En caso de productos registrados en el módulo del catálogo, es el cliente quién deberá alertar previamente algún cambio en la información técnica, composición porcentual, avance tecnológico, entre otros, que determine otra clasificación arancelaria y restricciones.

- 8.3. El ESC debe proceder a abrir una orden de aduana y continuar con su proceso de envío de solicitud de clasificación. En los casos donde el cliente indique que el producto está en evaluación de importación o será importado posteriormente, el ESC podrá aperturar una orden administrativa para ejecutar el proceso.
- 8.4. El requerimiento de clasificación deberá contener ficha o documento con información técnica o *MSDS* donde esté claramente especificado, el nombre comercial, materia constitutiva, uso y función; adicionalmente a lo indicado, de acuerdo al tipo de producto, el ESC deberá validar el anexo 5 con la finalidad de determinar alguna especificación necesaria para efectos de la clasificación. En el caso que se trate de productos químicos, se deberá indicar el porcentaje de composición al 100%. Cuando la información no llegue al 100% se aceptará una DDJJ del cliente donde detalle la información.
- 8.5. Cuando las mercancías no cuenten con la composición al 100%, el cliente debe presentar una DDJJ donde se declare que la mercancía no contiene componentes del Anexo 2 de IQBF tener en cuenta que la información deberá estar en el idioma oficial (castellano).
- 8.6. Completada la información del punto 2 y 3 según corresponda el ESC debe subir los documentos del despacho vía CLINET-Ordenes de Aduana *y generar la solicitud de la siguiente manera:*



8.6.1. Proceso de Servicio al cliente para la solicitud de clasificación de productos
a) Para ingresar a este módulo deberá dar clic en el siguiente botón de enlace.

b) Luego se busca la orden a trabajar y se da clic en el botón de "ver detalle"



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 5 de 39

RÉGIMEN	ADUANA	FEC. APERTURA 🖕	VÍA APER.	Αςςιόι
10	118	10/07/2023	CLINET	0
10	118	10/07/2023	CLINET	0
10	118	10/07/2023	CLINET	0
10	118	08/07/2023	CLINET	0

c) En seguida deben dirigirse a la pestaña "≅ PRODUCCIÓN" y luego dar clic en el botón " SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN" para cargar productos a clasificar.

Existen 03 maneras de subir productos para clasificar

- 1. Clasificación de productos con IA: Está manera de subir productos a clasificar se da cuando el proveedor del cliente es reconocido por IA y extrae la información de los productos que están dentro de la Factura, mediante esta extracción de información se puede detectar si el producto ya está en catálogo o no a través de los siguientes status:
 - EN CATALOGO: Código de Producto que se encuentra en el catálogo de CLINET y SINTAD con VB.
 - HISTORICO: Código de producto que no está en catálogo, pero ha sido usado en otras órdenes en periodo menor a 6 meses.
 - NO TIENE: Código de Producto nuevo

ENVÍO A CLASIF	Vio A CUSIFICICIÓN												
NO INFOR	MACIÓN CONSOLIDADO							+ AGREGAR ITEN	DESCANGAR EXCEL				
ACCIÓN	CLASIFICACIÓN	N* FACTURA	CÓDIGO PROD.	NOMBRE PRODUCTO	PAİS		OBSERVACIONES	N" PARTIDA	N" R NEGOCIADA				
×	EN CATÁLOGO	92203614	91301525	MARGARINA, LA DANESA, S/M. LA DANESA REG 20X500G BRK DB PE REGISTRO SANITARIO: C3002320	RAIS V	*	OBSERVACIONES	1517100000	PA. NEGOCIADA				
×	EN CATÁLOSO	92203614	91302985	DORINA CLASICA: DORINA: S/M. DDRINA CLASICA 40X250G REGISTRO: C3002113E NAUIAD 18/10/20	RAIS V	•	OBSERVACIONES	1517100000	PA, NEGOCIADA				
×	EN CATÁLOGO	92203614	91301524	MARGARINA, LA DANESA, S/M, LA DANESA REG 40X250G REGISTRO: C3002420E NAUFPR 13/09/2020	PAIS V	*	OBSERVACIONES	1517100000	PA, NEGOCIADA				
×	EN CATÁLOGO	92203614	91302986	DORINA CLASICA. DORINA, SVM, DORINA CLASICA 12X1KG TRT DB PEREGISTRO: C3002113E NAUIAD	RAIS V	Ψ.	OBSERVACIONES	1517100000	PA, NEGOCIADA				

Observación: En la solicitud solo deberán quedarse los productos que no tengan clasificación, identificados con el siguiente símbolo de " No Titive".

1.1. Luego deberán dar clic en "Crear solicitud"

PAÍS	PROVE	EEDOR						
CHINA	✓ 3M	COMPANY 🗸						
IMAGEN	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESC. MIN. REF.	OBSERVACIONES	NRO PARTIDA	NRO PARTIDA NEGOCIADA	ACCIONES
Cambiar	NO TIENE	CAPSULAS DURA!		TAMAÑO 0 17-				0
Elegir archivo	NO TIENE	SARS-CoV-2 Antiç		LOTE: 2021051				0
Elegir archivo	NO TIENE	ffefewf		fwefwe				0

1.2. Cuando se cree la solicitud llegará un correo con los detalles de los productos seleccionados, pero hasta que no se mande a clasificar se podrá editar los productos.

	0		Deserver	0		. Auronau antinau		1	
ASIGNACIÓN Seleccione la Ordeni 22/500016 etapai - SELECCIONE -	et auna V	La orde	en 22/00001645 tiene	(1] serie(s)	is module	Horario de Trabajo de Produc [4:00pm]	cción: avance [5pm] / nu	meración	C
ASIGNAR ORDE		 Disponi La orde 	ible para asignar in 22/00001645 tiene	[3] productos agregados para clasif	car	Cantidad de Factura: 0			
		CARGAR PRO	DUCTOS				Hora del se	rvidor: 03/03	/2022 20:46:57

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Procedimiento de clasificación

1.3. Para mandar a clasificar la orden, se deberá elegir la etapa de CLASIFICACIÓN en la lista desplegable y luego dar clic en el botón de ASIGNAR ORDEN.



- Clasificación de productos sin IA: Está manera de subir productos a clasificar se da cuando el proveedor del cliente no es reconocido por IA Pasos:
 - 2.1. Cuando se da clic en el botón "Descargar Plantilla", descargara un Excel con los campos que se debe tener en cuenta para poder subirlo.

LASIFICACIÓN	
占 Descargar Plantilla	上 Elegir archivo
PAÍS	PROVEEDOR

2.2. El botón "Descargar Plantilla", descargara un Excel con los campos que se debe tener en cuenta para poder subirlo.

N° Factura	Código de Producto [Obligatorio]	Nombre de Producto [Obligatorio]	Código de País (2 caracteres)

2.3. Al dar clic en el botón "Elegir Archivo", se deberá seleccionar el archivo Excel que tenga los productos para clasificar y se mostrará en la tabla inferior.

土 Descargar Plant	tilla 🕹 Elegir ard	hivo						
PAÍS	V PROV	EEDOR V						
IMAGEN	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE PRODUCTO	código de Producto	DESC. MIN. REF.	OBSERVACIONES	NRO PARTIDA	NRO PARTIDA NEGOCIADA	ACCIONES
Elegir archivo	NO TIENE	CAPSULAS DURAS	PR0234342	TAMAÑO 0 17-				Û
Elegir archivo	NO TIENE	SARS-CoV-2 Antic	LX-401301	LOTE: 2021051				Û
Elegir archivo	NO TIENE	ffefewf	45435345	fwefwe				0



- 2.4. Cuando se carguen los productos a la tabla se podrá elegir una imagen por cada uno de manera opcional; además en la columna clasificación se podrá saber si el producto ha sido clasificado con anterioridad, a través de los siguientes status:
 - EN CATALOGO: Código de Producto que se encuentra en el catálogo de CLINET y SINTAD con VB.
 - HISTORICO: Código de producto que no está en catálogo, pero ha sido usado en otras órdenes en periodo menor a 6 meses.
 - NO TIENE: Código de Producto nuevo

Observación: En la solicitud solo deberán quedarse los productos que no tengan clasificación, identificados con el siguiente símbolo "

2.5. Luego deberán dar clic en "Crear solicitud"

Descargar Plant PAÍS CHINA	tilla 🕹 Elegir arch							
IMAGEN	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESC. MIN. REF.	OBSERVACIONES	NRO PARTIDA	NRO PARTIDA NEGOCIADA	ACCIONES
Cambiar	NO TIENE	CAPSULAS DURA:		TAMAÑO 0 17-				0
Elegir archivo	NO TIENE	SARS-CoV-2 Antiç		LOTE: 2021051				0
Elegir archivo	NO TIENE	ffefewf	45435345	fwefwe				0

2.6. Cuando se cree la solicitud llegará un correo con los detalles de los productos seleccionados, pero hasta que no se mande a clasificar se podrá editar los productos.

) <u>eu</u>		 Guardado correctam 	tamente 🥲 🗘 baraujo
CATOS DE LA ORDEN	O INFO.	ADICIONAL DOCUMENTOS DPROGRAMACIÓN DE RETIRO	E PRODUCCIÓN . Q HISTORIAL/BITÁCORA. /Ⅲ PRODUCCIÓN v2
ASIGNACIÓN Seleccione la Orden: 22/0000164 etapa: - SELECCIONE -	5 a una	La orden 22/00001645 tiene [1] serie(s)	Horario de Trabajo de Producción: avance [5pm] / numeración [4:00pm]
🖾 ASIGNAR ORDE		Oisponible para asignar	Cantidad de Factura: 0
		La orden 22/00001645 tiene [3] productos agregados para clasificar	
		CARGAR PRODUCTOS	Nora del ranidor 03/03/2022 20-86-52

2.7. Para mandar a clasificar la orden, se deberá elegir la etapa de CLASIFICACIÓN en la lista desplegable y luego dar clic en el botón de ASIGNAR ORDEN.



La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 8 de 39

Can		6° Ċ P	araujo 🛛 🗛
O DATOS DE LA ORDEN		TOS B PROGRAMACIÓN DE RETIRO IE PRODUCCIÓN Q HISTORIAU/BITÁCORA IE PRODUCCIÓN v2	
ASIGNACIÓN Selectore to Oxdem 22/00001645 x una etages CLASIFICACIÓN 2 23 ASIGNACIÓREN 39 AURO DEVOLUCIÓN	La orden 22/00001645 f Disponible para asignar La orden 22/00001645 f CANSM PRODUCTOS	Confirmacion de Orden para Clasificar Para la orden: 22/00001645 Trabajo de Producción: avance [Spm] / numeración Total de Productos para clasificar: 3 e Trabajo de Producción: avance [Spm] / numeración CANCELAR ENVIO ENVIAR	21:03:13

- 3. Clasificación de productos para clientes del sector retail: esta manera de carga productos nos permite mandar a clasificar ordenes mediante diferentes plantillas de Excel y su utilización es exclusiva para los siguientes clientes:
 - Tiendas del Mejoramiento del Hogar
 - Homecenters Peruanos
 - Saga Falabella
 - Tiendas Peruanas

Pasos:

3.1. Dar clic en la opción "SI" del apartado Información Consolidado.



3.2. Se abrirá el siguiente modal donde deben Seleccionar el documento "Traducción" y adjuntar la plantilla de Excel con la información y dar clic en "enviar a clasificar"

ENVÍO A CLASIFICACIÓN	x
INFORMACIÓN CONSOLIDADO SUBR DOCUMENTO	
	Clickes o Arrestro Soporta uno o varios Archivos
- 551400/14 DOCUMENTOS - ^ (TRADUCCIÓN (PA02023007 - 55540) - 556400/14 STECNICAS, 5414056/133440, 5442504425555.xs	CERNAR BYWERK CANERAL

3.3. Cuando se cree la solicitud llegará un correo con los detalles de los productos seleccionados, pero hasta que no se mande a clasificar se podrá volver a rectificar la plantilla en el caso de aplicar.

DATOS DE LA ORDEN	O INFO. AD	DICIONAL	DOCUMENTOS	PROGRAMACIÓN DE RETIRO	E PRODUCCIÓN	A HISTORIAL/BITÁCORA	f≣ PRODUCCIÓN v2		
NSIGNACIÓN Seleccione la Orden: 22/000016 etapa: - SELECCIONE -	45 a una	O La orden	22/00001645 tiene (1] serie(s)		Horario de Trabajo de Produc [4:00pm]	cción: avance [5pm] / nume	eración	C
🖞 ASIGNAR ORDI		O Disponib	le para asignar	/		Cantidad de Factura: 0			

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Procedimiento de clasificación

3.4. Para mandar a clasificar la orden, se deberá elegir la etapa de CLASIFICACIÓN en la lista desplegable y luego dar clic en el botón de ASIGNAR ORDEN.

ASIGNACIÓN		
eleccione la Orden: 22/00001645 a una etapa:	La orden 22/00001645 tiene [1] serie(s)	•
- SELECCIONE -	 Disponible para asignar 	
LIQUIDACIÓN POR NUME	La orden 22/00001645 tiene [3] productos agregados para clasificar	
CLASIFICACIÓN REV. CERTIFIC CLASIFICACIÓN	CARGAR PRODUCTOS	



- 8.7. El Revisor asignado antes de empezar a trabajar el despacho deberá dar clic en "inicio" de clasificación mediante el Tablero de control, luego de ello procederá a analizar la información, y determinará la partida arancelaria teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 7.4.
 - a) Para ingresar a este módulo se deberá dar clic en el siguiente botón de enlace.





Procedimiento de clasificación

b) Luego se debe dar clic en la opción POR CLASIFICAR para que se filtren las ordenes que corresponden a esta etapa

TABLERO DE CONTROL	POR ORDEN	FILTRO (PRESIONE ENTER)	Q FILTRO DE	CIONE USUAR.			
	FILTROS: [SUPERVISO	SR] [ETAPA FILTR/	ADA]: POR CLASIFIC	AR ()		ASIGNACIÓN MULTIPI	
	ST. ORDEN	ENTREGADO \$	F. ETA / HORA	CLIENTE	LIQUIDADOR	REVISOR	ETAPA
EQUIDACION	21/00008860	06/08/2021 10:01:50	NO PRESENTA	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO	R POR CLASPIC.
POR AVANCE	21/00008335	23/08/2021 12:33:00	04/08/2021 12:00	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO	R POR CLASFIC.
POR NUMERAR	21/00016933	27/01/2022 13:21:11	31/12/2021	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA	R POR CLASFIC.
DEV DOD AVANCE	21/00016932	31/01/2022 13:59:45	22/12/2021 12:00	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC.
DEV. POR NUMERAR	4						
REVISIÓN	EN ATENCIÓN DEVOLUCIÓN AL LIC	POR ATENDÉR 🗾 EN P JUIDADOR	AUSA URGENTE	DEVOLUCIÓN AL EJECUTIVO			TOTAL DE 4 ORDEM
POR AVANCE						1-4 d	e 4 ordenes < 🚺
POR AVANCE 0 POR NUMERAR 16							
POR AVANCE 0 POR NUMERAR 15 POR CLASIFICAR 4							
POR AVANCE 0 POR NUMERAR 16 POR CLASIFICAR 4 POR CERTIFICADO DE ORIGE 0							
POR AVANCE 0 POR NUMERAR POR CLASHFCAR POR CERTIFICADO DE ORIGE 0 DEV. POR AVANCE 5							
POR AWANCE POR NUMERAR POR CLASHFICAR POR CLASHFICADO DE ORIGE DEV. POR AWANCE DEV. POR NUMERAR							
POR AVANCE POR NUMERAR POR CLASHICAR POR CEASHICAR POR CERTIFICADO DE ORIGE DEV. POR AVANCE DEV. POR NUMERAR DEV. POR CLASHICAR							

c) Luego se debe dar clic en el botón de ver orden para que cargue el modal con los datos de la orden.

C								¢¢₽⊳	araujo BA
	TABLERO DE CONTROL	FILTRAR PO POR OF	RDEN V 22	00 Q	FILTRO DE USUARIOS:	MP			
MEN	Ú HISTORIAL	FILTROS	: [SUPERVISOR]	[ETAPA FILTRADA]:	POR CLASIFICAR ()		ASIGNA	CIÓN MULTIPLE 🛛 🗲	
A I	LIQUIDACIÓN V	ORDEN	ENTREGADO 💠	F. ETA / HORA	CLIENTE	LIQUIDADOR	REVISOR	ETAPA	ACTV.
- T		00008880	06/08/2021 10:01:50	NO PRESENTA	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO	R POR CLASIFIC	OCR
	POR AVANCE	00008335	23/08/2021 12:33:00	04/08/2021 12:00	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO	R POR CLASIFIC	DCR
	POR NUMERAR 12	00016933	27/01/2022 13:21:11	31/12/2021	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC	ØCR
	DEV. POR AVANCE	00016932	31/01/2022 13:59:45	22/12/2021 12:00	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC	DCR
	DEV. POR NUMERAR	00000954	04/03/2022 16:27:54	14/02/2022	TETRA PAK S.A.	VILCA CARRILLO DANNY JOAN	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC.	DCR
6	REVISIÓN ~	00000990	04/03/2022 16:54:45	05/12/2021 12:00	NETAFIM PERU S.A.C.	TAKAMOTO CADILLO HAIRO MA	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC	OCR
	POR AVANCE	٠)
	POR NUMERAR	EN A	TENCIÓN POR ATEN	IDER 🚺 EN PAUSA	URGENTE DEVOLUCIÓN AI	L EJECUTIVO		TOTAL	DE 6 ORDENES
L	POR CLASIFICAR	DEVO	DLUCION AL LIQUIDADOR						

Existen 02 maneras enviar la información que se clasifica:

1. Clasificación de productos desde la pestaña "productos":

Clientes NETAFIM PER [20481450510]	U S.A.C.	SEGUIMIENTO	D DEL TABLERO	PRODUCTOS	DOCUMENTOS DE LA ORDEN	FORMATOS DE LA DAM	SERIES VA
#ORDEN:	22/00000990	Datos de la Cla	sificación:				
ADUANA	235						
	EXCEPCIONAL-	Pais	CHINA		Proveedor	3M COMPANY	

- 1.1 Debemos dar clic en "Inicio y proceder a revisar los documentos
- 1.2 Cuando hallamos terminado de revisar los documentos y tengamos la spn asignada debemos llenar esta información en la pestaña "productos". Se debe seleccionar a nivel de producto si los productos son restringidos, si tienen derecho específico, descripciones mínimas, dumping, Impuesto Selectivo al Consumo, si aplica TPI y regalías. Además de indicar la spn asignada. De acuerdo al print de la imagen.



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 11 de 39

Procedimiento de clasificación

RO	PRODUCTOS	DOCUMENT	'OS DE LA ORI	DEN FORM	ATOS DE I	LA DAM	SERIES V	ALIDA	DAS	PLANTIL	la sin	ITAD					
					Prove	edor											
E																Ŷ	
AÍS	RESTRING	D.ES	SPECÍFICO	D.MINIM	A	DUM	PING		ISC			TPI		REG	ALIAS	C Nº Partida	
N	Si No	9	i No	Si	No	Si	No		Si	No		Si	No	s	No		
N	Si No	5	i No	Si	No	Si	No		Si	No		Si	No	S	No		

1.3 Una vez que se coloquen los números de partidas, se deberá dar clic en el botón "Clasificar" productos y luego dar clic en "terminar"

RESTRICCIONES	N° Partida Negociada	N° Partida
		R 🗸 🔶
		R 🗸
		R 🗸 🗸
		•
		Clasificar Productos



- 2. Clasificación de productos cuando no existan información de la mercancía en "productos": Este caso suele puede pasar cuando se trate de cliente Retail. Clientes permitidos:
 - Tiendas del Mejoramiento del Hogar
 - Homecenters Peruanos
 - Saga Falabella
 - Tiendas Peruanas
 - 2.1. Debemos dar clic en "Inicio y proceder a revisar los documentos
 - 2.2. Cuando hallamos terminado de revisar los documentos y tengamos la spn asignada debemos llenar en Excel. Además, debemos detallar en el archivo a



nivel de producto si los productos son restringidos, si tienen derecho específico, descripciones mínimas, dumping, Impuesto Selectivo al Consumo, si aplica TPI y regalías. Además de indicar la spn asignada

2.3. Con la información completa debe dirigirnos a la pestaña "Formatos"

EL TABLERO	PRODUCTOS	DOCUN	MENTOS DE LA ORDEN	FO	RMATOS E	DE LA DAM	SERIES VALII	DADAS
SINTAD								
DRMATOS DEL	TABLERO]							C
TIPO	DE DOCUMENTO		NOMBRE	US	UARIO	F. SUBIDA	EXT.	OPC.

2.4. Luego procedemos a subir el documento y tipificarlo como "Documento de Clasificación" Seleccionar en subir documentos y luego dar clic en "terminar"

SUBIR DOCUMENTOS DEL TABLERO LIQUIDADORES/REVISORES



RESTRICCIONES	N° Partida Negociada	N° Partida
		R 🗸 🔶
	R	R 🗸
	R	
	R	
	R	R 🗸 🗸
		•
		Clasificar Productos



La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



- 2.5. El Revisor previamente a la clasificación y determinación de la subpartida, deberá seguir los siguientes pasos:
 - a) Revisar si en los documentos que le brinda Servicio al cliente o SLI tales como: factura, ficha técnica, otros. Indica alguna partida referencial del producto
 - b) Debe revisar el sistema lCloud –Dynamic con la finalidad de validar con que partida el cliente viene trabajando ese producto con su actual agente de aduana
 - c) Validar o solicitar si el producto tiene alguna resolución de clasificación, boletín químico, canal naranja o rojo, instrucciones del cliente para el manejo de dicho producto. En el caso que el revisor detecte que se debe cambiar la spn debe de comunicar en forma inmediata al JSLO a fin de tomar una decisión respecto a la declaración del despacho. Por ningún motivo se puede modificar la spn del catálogo
 - d) De continuar con las diferencias en la clasificación del producto se comunicará al Jefe Legal Post-Despacho, quienes en conjunto determinaran la subpartida nacional y las contingencias en caso existiera.
 - e) En relación al punto c) y d) la responsabilidad del seguimiento de la clasificación seguirá siendo del técnico- revisor dado que es él quien deberá entregar todos los sustentos correspondientes, producto de su análisis
 - f) Cuando exista una diferencia en las subpartidas, el caso deberá subirse a Críticos.
 - g) Si la partida que ha determinado el revisor es una partida diferente en relación al punto a),b),c). Tiene que solicitar mayor información a Servicio al cliente o SLI, entregar un reporte detallado a su jefe inmediato a fin que se determine las contingencias que existiera.
- 8.8. En relación al punto anterior, en caso el Revisor tenga dudas por la partida o restricción, deberá reunirse con el equipo de Revisores, si aún persiste la duda el Revisor responsable de la clasificación deberá consultar con el *JPO* con el sustento respectivo de las partidas en controversia, quien deberá determinar la partida y de persistir la controversia, se definirá con el *Jefe Legal post-despacho*
- 8.9. Finalizado el proceso (1er momento), el Revisor deberá dar la conformidad en la plataforma de CLINET (Módulo tablero de Control) con el resultado del análisis correspondiente de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.6
- 8.10. De haber consultas por parte del REV, estas estas deberán ser solicitadas de forma clara y detallada por la totalidad de los ítems observados. Las consultas deben ser solicitadas por CLINET (Módulo tablero de control) al ESC; el ESC deberá volver a realizar el requerimiento de clasificación como reingreso de file (2do momento). EL ESC debe asegurarse que la información este completa, de lo contrario no podrá pasar la orden a producción.
- 8.11. El revisor asignado a la clasificación, debe verificar la información técnica enviada de cada uno de los ítems, y otorgar la spn a aquellos productos que cuenten con la información completa. Si una factura que consigna por ejemplo 18 ítems y 02 de ellos tiene información incompleta, el revisor tiene que otorgar la clasificación por los 16 items y solicitar información por los 02 faltantes. Cabe mencionar que los ítems faltantes pueden ser asignados para clasificación a un diferente revisor quien solo se pronunciara por los 02 items pendientes de clasificación.
- 8.12. El plazo para la clasificación con documentos completos, indicados en los puntos 2 y 3, dependiendo de la cantidad de series y complejidad del producto **son los siguientes:**

Tiempo de Atención del área de Producción a Servicio al cliente (El tiempo se mide a partir de la asignación de la orden de parte del ejecutivo)

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Series	Тіетро
1 a 5	4 horas *Tiempo máximo
6 a 10	8 horas *Tiempo máximo
11 a 20	12 horas *Tiempo máximo
21 a 60	16 horas *Tiempo máximo
61 a 100	24 horas *Tiempo máximo
101 a más	48 horas *Tiempo máximo

Las horas referida	s son horas	laborales of	de Lunes a	Viernes
--------------------	-------------	--------------	------------	---------

- 8.13. El revisor deberá subir-registrar el nuevo producto al Módulo de catálogo en base a la clasificación que ha determinado, una vez culminado el proceso de clasificación
- 8.14. La subpartida asignada en la clasificación de los productos se guarda en el módulo "Catálogo de Productos-Catálogo" y los documentos que sustentan la clasificación en el módulo gestión documentaria
- 8.15. Si el cliente tiene un nuevo embarque y fue enviado a CLI cuya ETA es menor a 72 horas, siempre y cuando se trate de hasta 05 items de productos nuevos, diferentes. Los ítems de mercancías repetidas se consideran como 01 item.
 Este tipo de despacho pasará al proceso de numeración y el Revisor asignado lo debe clasificar. El ESC debe indicar claramente que se trata de un embarque /producto nuevo que no ha sido trabajado anteriormente.
- 8.16. En relación al punto 8.13., en la etapa de Numeración/Clasificación, el revisor no podrá realizar una devolución a Servicio al Cliente en dicha etapa, la consulta se realizará en la etapa de revisión posterior a la liquidación. El liquidador bajo este escenario solo puede devolver la orden a Servicio al cliente cuando les falte algún documento necesario para la numeración de la orden.
- 8.17. El Revisor Técnico designado por la Jefatura de Producción y Legal Operativo deberá auditar principalmente la clasificación de productos que se subieron a catálogo, para ello el SRL deberá enviar el cuadro en Excel de todos los productos subidos a catálogo. La auditoría será en base al movimiento del cliente, SPN, valor en un porcentaje del 20% de lo ingresado a catálogo. Este % no debe incluir aquellos productos que se clasifiquen en spn "Expresas"



9. CONTROL DE CAMBIOS

9.1. Se ha adicionado al Ítem 1.2. Establecer la metodología a seguir para el adecuado ingreso al catálogo, de las partidas arancelarias de productos nuevos y/o que han sido nacionalizados por nuestros clientes, las cuales han sido clasificados y revisados por el Área Técnica.

9.2. Se ha modificado el Ítem 4 ABREVIATURAS

- JSC Jefe de Servicio al Cliente
- SSC Supervisora De Servicio al Cliente
- JPO Jefe de Producción y Legal Operativo
- JLP Jefe Legal Post- Despacho
- SRL Supervisor de Revisión y Liquidación
- SPN SubPartida Nacional
- 9.3. Se ha adicionado al Ítem 5.4. Utilización de Cloud Dynamic System, CLINET y SINTAD.
- 9.4. Se ha modificado el Ítem 7. CONDICIONES GENERALES
 - 7.2. El ESC es el responsable de proporcionar la información que el cliente le ha entregado al equipo de Producción mediante el CLINET. Cuando el ESC identifique que el producto este en base de datos o catálogo y exista un cambio en la marca, modelo, lote; debe indicar la referencia con la cual se ha nacionalizado anteriormente.
 - 7.3. El REV es el responsable de efectuar el análisis y registrar la información del producto clasificado en CLINET. Cuando el casillero 4 – denominado Material/Composición (Formato B) se dejará en blanco es única y exclusivamente para que el LIQ complete la información de lotes y vencimientos.
 - 7.4. Cuando el LIQ detecte que un producto de catálogo que no haya ingresado la marca, modelo, característica, clase y variedad y Uso/Aplicación, presentación. debe solicitar al Técnico – Revisor el ingreso de la información por el módulo Catálogo.
 - 7.5. Los LIQ deben trasladar la información de la partida asignada en DAM *tal cual ha sido* registrada por el REV sin efectuar modificación alguna.
 - 7.6. El REV y ESC tienen que seguir el procedimiento establecido para la solicitud de clasificación, registro en catálogo, registro en CLINET y culminación del proceso.
 - 7.7. La clasificación arancelaria no solo implica designar la partida sino también indicar las restricciones, porcentajes de ADV, *liberaciones de derechos específicos*, negociación comercial de acuerdo a los Tratados Internacionales y su arancel preferencial, confirmación de descripciones mínimas, *dumping, determinación del Impuesto Selectivo al Consumo, regalías* y otras observaciones inherentes a la mercancía.
 - 7.8. Los tiempos de clasificación serán los siguientes: (plazos de clasificación actuales Kathya Alvarez)

Tiempo de Atención del área de Producción a Servicio al cliente (El tiempo se mide a partir de la asignación de la orden de parte del ejecutivo)

Series	Tiempo					
1 a 5	4 horas *Tiempo máximo					
6 a 10	8 horas *Tiempo máximo					
11 a 20	12 horas *Tiempo máximo					
21 a 60	16 horas *Tiempo máximo					
61 a 100	24 horas *Tiempo máximo					
101 a más	Revisar el tiempo con el Supervisor y/o Jefatura de Producción					

Nota: En caso la información este incompleta o incorrecta, el plazo se contabiliza a partir de la reasignación de la solicitud de clasificación.



9.5. Se han modificado y/o adicionado los siguientes ítems

restricciones.

- 8.1. El ESC recibe el requerimiento por parte del cliente, el mismo que deberá indicar si se trata de un nuevo producto o si este producto ya fue importado, en cuyo caso deberá indicar si tiene innovaciones tecnológicas *y/o si se trata de productos donde los componentes hayan cambiado la composición porcentual, como por ejemplo: productos químicos, golosinas, bebidas alcohólicas entre otros*
- 8.2. El ESC recibe el requerimiento por parte del cliente, identifica los productos en el módulo de catálogo y de corresponder solicita al cliente información por los códigos nuevos, se considerarán como productos nuevos, incluso aquellos que cuenten con códigos similares o que aumenten en su codificación alguna(s) letra(s) o número(s) o marca o modelo, salvo que el CLIENTE indique de manera expresa que se trata (i) del mismo producto o (ii) que el código ha cambiado, pero se trata del mismo producto. En caso de productos registrados en el módulo del catálogo, es el cliente quién deberá alertar previamente algún cambio en la información técnica, composición porcentual, avance tecnológico, entre otros, que determine otra clasificación arancelaria y
- 8.3. El ESC debe proceder a abrir una orden de aduana y continuar con su proceso de envío de solicitud de clasificación. En los casos donde el cliente indique que el producto está en evaluación de importación o será importado posteriormente, el ESC podrá aperturar una orden administrativa para ejecutar el proceso.
- 8.4. El requerimiento de clasificación deberá contener ficha o documento con información técnica o MSDS donde esté claramente especificado, el nombre comercial, materia constitutiva, uso y función; adicionalmente a lo indicado, de acuerdo al tipo de producto, el ESC deberá validar el anexo 5 con la finalidad de determinar alguna especificación necesaria para efectos de la clasificación. En el caso que se trate de productos químicos, se deberá indicar el porcentaje de composición al 100%. Cuando la información no llegue al 100% se aceptará una DDJJ del cliente donde detalle la información.
- 8.5. Cuando las mercancías no cuenten con la composición al 100%, el cliente debe presentar una DDJJ donde se declare que la mercancía no contiene componentes del Anexo 2 de IQBF tener en cuenta que la información deberá estar en el idioma oficial (castellano).
- **8.6.** Completada la información del punto 2 y 3 según corresponda el ESC debe subir los documentos del despacho vía CLINET-Ordenes de Aduana y generar la solicitud de la siguiente manera:
- 8.6.1. Proceso de Servicio al cliente para la solicitud de clasificación de productos
 - o a) Para ingresar a este módulo deberá dar clic en el siguiente botón de enlace.



• b) Luego se busca la orden a trabajar y se da clic en el botón de "ver detalle"

RÉGIMEN	ADUANA	FEC. APERTURA 🜲	VÍA APER.	ACCIÓ
10	118	10/07/2023	CLINET	٢
10	118	10/07/2023	CLINET	٢
10	118	10/07/2023	CLINET	٢
10	118	08/07/2023	CLINET	۲



c) En seguida deben dirigirse a la pestaña "^{至 PRODUCCIÓN}" y luego dar clic en el botón "
 SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN" para cargar productos a clasificar.

Existen 03 maneras de subir productos para clasificar

- 1. Clasificación de productos con IA: Está manera de subir productos a clasificar se da cuando el proveedor del cliente es reconocido por IA y extrae la información de los productos que están dentro de la Factura, mediante esta extracción de información se puede detectar si el producto ya está en catálogo o no a través de los siguientes status:
 - EN CATALOGO: Código de Producto que se encuentra en el catálogo de CLINET y SINTAD con VB.
 - HISTORICO: Código de producto que no está en catálogo, pero ha sido usado en otras órdenes en periodo menor a 6 meses.
 - NO TIENE: Código de Producto nuevo

ENVÍO A CLASIFI	undoni							
INFORM	MADÓN CONSOLIDADO						+ AGREGAR TEN	DESCARGAR DICEL
ACDÓN	CLASIFICACIÓN	N" INCTURA	CÓDIGO 19600.	NONIRE PRODUCTO	RÚS	OBSERVACIONES	N" PARTIDA	N" R NEGOCIADA
×	avortiuoso	92203614	91301525	MARGARINA LA DANESA. SIM. LA DANESA REG 201900 ERK DE PERESTRO SAMTARIO. CO02320	RAIS V 📢	OBSERVACIONES	1517100000	PA, NEGOCIADA
×	BNCHTUDED	92203614	9/302985	DORINA CLASICA. DORINA SIMI DORINA CLASICA 40/2505 REGISTRO: CO02113E NAUAD 10/10/20	RAIS V 💙	OBSERVACIONES	1517100000	PA. NESOCIADA
×	BICKTLOSO	92203614	91301524	MARIGARINA LA DINESA SIM LA DINESA REG 40/200 REGISTRO (2000420E NALFRA 13/00/2020	RAS V 👻	OBSERVACIONES	1517100000	PA NESOCIADA
×	evoniuoso	92203614	9/302986	ODRINA CLASICA. DORINA. SIM. ODRINA CLASICA 12/XKB TRT DB FERESISTRO. C3002113E INAUAD	RNS V 🗸	OBSERVACIONES	1517100000	PA NESOCIADA

Observación: En la solicitud solo deberán quedarse los productos que no tengan clasificación, identificados con el siguiente símbolo de " NOTICHE ".

1.4. Luego deberán dar clic en "Crear solicitud"

CHINA	M COMPANY V							
IMAGEN	CLASIFICACIÓN	NOMERE DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESC. MIN. REF.	OBSERVACIONES	NRO PARTIDA	NRO PARTIDA NEGOCIADA	ACCIONES
Cambiar	NOTIENE	CAPSULAS DURA!		TAMAÑO 0 17-				0
Elegir archivo	NO TIENE	SARS-CoV-2 Antis		LOTE: 2021051				0
Elegir archivo	NO TIENE	ffefewf		fivefive				0

1.5. Cuando se cree la solicitud llegará un correo con los detalles de los productos seleccionados, pero hasta que no se mande a clasificar se podrá editar los productos.

DATOS DE LA ORDEN INFO. ADICION ASSIGNACIÓN Stericline ta Ondere 22/00001545 a una etagen	A. B DOCUMENTOS B PROGRAMACIÓN DE RETIRO	I E PRODUCCIÓN	N Q HISTORIAL/BITÁCORA I E PRODUCCIÓN -	2	
ASIGNACIÓN Seleccione la Chelera 22/00001645 a una elapas	noten 22/00001645 tiene [1] serie(s)				
- SELECCIONE - Y	/		 Horario de Trabajo de Producción: avance [\$pm], [4:00pm] 	/ numeración	C
Asignar Orden	isponible para asignar		Cantidad de Factura: 0		-
AUTO DEVOLUCIÓN	orden 22/00001645 tiene [3] productos agregados para clasific	car			

1.6. Para mandar a clasificar la orden, se deberá elegir la etapa de CLASIFICACIÓN en la lista desplegable y luego dar clic en el botón de ASIGNAR ORDEN.

DATOS DE LA ORDEN	INFO. ADICIONAL	B DOCUMENTOS	PROGRAMACIÓN DE RETIRO	## PRODUCCIÓN		
ASIGNACIÓN Seleccione la Orden: 22/000164 etapa:	6 aura	en 22/00001645 tiene	[1] serie(s)	• Hc		
SELECCIONE -	Dispor	ible para asignar		[4		
LIQUIDACIÓN POR AV	IME O La ord	La orden 22/00001645 tiene [3] productos agregados para clasificar				
CLASIFICACIÓN REV. CERTIFIC CLASIFIC CLASIFICACIÓN + REV		DOUCTOS				

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Procedimiento de clasificación

- Clasificación de productos sin IA: Está manera de subir productos a clasificar se da cuando el proveedor del cliente no es reconocido por IA Pasos:
 - 2.1. Cuando se da clic en el botón "Descargar Plantilla", descargara un Excel con los campos que se debe tener en cuenta para poder subirlo.



2.2. El botón "Descargar Plantilla", descargara un Excel con los campos que se debe tener en cuenta para poder subirlo.

N° Factura	Código de Producto [Obligatorio]	Nombre de Producto [Obligatorio]	Código de País (2 caracteres)

2.3. Al dar clic en el botón "Elegir Archivo", se deberá seleccionar el archivo Excel que tenga los productos para clasificar y se mostrará en la tabla inferior.

고 Descargar Plan	billa 🕹 Elegir ard	hivo						
PAÍS	V PROV	EEDOR V						
IMAGEN	GLASIFICACIÓN	NOMBRE DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESC. MIN. REF.	OBSERVACIONES	NRO PARTIDA	NRO PARTIDA NEGOCIADA	ACCIONES
Elegir archivo	NO TIENE	CAPSULAS DURA!	PR0234342	TAMAÑO 0 17-				0
Elegir archivo	NO TIENE	SARS-CoV-2 Antig		LOTE: 2021051				0
Elegir archivo	NO TIENE	fielewf		fivefive				0

- 2.4. Cuando se carguen los productos a la tabla se podrá elegir una imagen por cada uno de manera opcional; además en la columna clasificación se podrá saber si el producto ha sido clasificado con anterioridad, a través de los siguientes status:
 - EN CATALOGO: Código de Producto que se encuentra en el catálogo de CLINET y SINTAD con VB.
 - HISTORICO: Código de producto que no está en catálogo, pero ha sido usado en otras órdenes en periodo menor a 6 meses.
 - NO TIENE: Código de Producto nuevo

Observación: En la solicitud solo deberán quedarse los productos que no tengan clasificación, identificados con el siguiente símbolo "

2.5. Luego deberán dar clic en "Crear solicitud"

AÍS CHINA	V PROVE	EDOR COMPANY V						
IMAGEN	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	DESC. MIN. REF.	OBSERVACIONES	NRO PARTIDA	NRO PARTIDA NEGOCIADA	ACCIONES
Cambiar	NOTIENE	CAPSULAS DURA!		TAMAÑO 0 17-				0
Begir archivo	NO TIENE	SARS-CoV-2 Antiç		LOTE: 2021051				0
Elegir archivo	NO TIENE	ffefewf		fivefive				0

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Procedimiento de clasificación

2.6. Cuando se cree la solicitud llegará un correo con los detalles de los productos seleccionados, pero hasta que no se mande a clasificar se podrá editar los productos.



2.7. Para mandar a clasificar la orden, se deberá elegir la etapa de CLASIFICACIÓN en la lista desplegable y luego dar clic en el botón de ASIGNAR ORDEN.



- 3. Clasificación de productos para clientes del sector retail: esta manera de carga productos nos permite mandar a clasificar ordenes mediante diferentes plantillas de Excel y su utilización es exclusiva para los siguientes clientes:
 - Tiendas del Mejoramiento del Hogar
 - Homecenters Peruanos
 - Saga Falabella
 - Tiendas Peruanas

Pasos:

3.1. Dar clic en la opción "SI" del apartado Información Consolidado.



3.2. Se abrirá el siguiente modal donde deben Seleccionar el documento "Traducción" y adjuntar la plantilla de Excel con la información y dar clic en "enviar a clasificar"





3.3. Cuando se cree la solicitud llegará un correo con los detalles de los productos seleccionados, pero hasta que no se mande a clasificar se podrá volver a rectificar la plantilla en el caso de aplicar.



3.4. Para mandar a clasificar la orden, se deberá elegir la etapa de CLASIFICACIÓN en la lista desplegable y luego dar clic en el botón de ASIGNAR ORDEN.

CATOS DE LA ORDEN	INFO. ADICIONAL	DOCUMENTOS	PROGRAMACIÓN DE RETIRO	FE PRODUCCIÓN
ASIGNACIÓN Seleccione la Orden: 22/0000164 etapa: - SELECCIONE -	15 a una	en 22/00001645 tiene	1] serie(s)	• Ho [4:
LIQUIDACIÓN POR AV LIQUIDACIÓN POR NU	ANCE	nible para asignar en 22/00001645 tiene	3] productos agregados para clasif	icar 🛛 🖉 Ca
CLASIFICACIÓN REV. CERTIFIC CLASIFICACIÓN + REV	CARGAR PRO	DDUCTOS		

- 9.6. Se han modificado y/o adicionado en el ítem 8.7. lo siguiente
 - a) Para ingresar a este módulo se deberá dar clic en el siguiente botón de enlace.



b) Luego se debe dar clic en la opción POR CLASIFICAR para que se filtren las ordenes que corresponden a esta etapa



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 21 de 39

TABLERO DE CONTROL	POR ORDEN	FETRO (PRESIONE ENTER) 22 00	Q,	CONFUSIAL Y					
NU HISTORIAL	FILTROS: ESUPERIN	KORJ JETAPA HETIG	ADA) POR CLASIFIC	AR ()		ASIGNACIÓN MULTIPLE	8		C
a unumarita	ST. ORDEN	ENTREGADO -0	F. ETA / HORA	CLIENTE	LIQUIDADOR	REVISOR		ETTAPA	
J ENGLISHING THE	21,00006880	06/08/2021 10:01:00	ND PRESENTA	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO		POP CLASP	ĉ,
POR AVANCE	21.00006535	25/06/2021 12:53:00	04/08/2021 12/00	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO		POR CLASH	ς.
USTO A NUMERAR	21/00014935	27/01/2022 18/21/11	\$1/12/2021	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA		FOR CLASH	č.
	21,00014932	31/01/2022 15/9945	22/12/2021 12:00	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA		FOR CLALF	e.
DEV. POR NUMBRAR	EN ATENCIÓN OEVOLUCIÓN AL C	FOR ATENDER	KUSA 📕 URGENTE	DEVOLUCIÓN AL EJECUTIVO			T	DTAL DE 4 D	-04
3 REVISION									1
POR AVANCE C						1-4 de 4	proen	9 E.L	
POR AVANCE						1-4 da 4	protein		
POR AVANACE POR AVANACE POR NUMERAR POR CLASSIFICATI POR CERTIFICADO DE OSIGE. DEV. POR AVANCE DEV. POR AVANCE DEV. POR AVANCE						T-d de A	proben		

c) Luego se debe dar clic en el botón de ver orden para que cargue el modal con los datos de la orden.

Cai							<i>6°</i> ¢ №	wjo BA
TABLERO DE CONTROL	FILTRAR PO POR O	RDEN V	00 Q	SELECCIONE USUAR	MP			
	FILTROS	(SUPERVISOR)	[ETAPA FILTRADA]:	POR CLASIFICAR 💿		ASIGNAC	CIÓN MULTIPLE 😽 🌑	
	DRDEN	ENTREGADO 💠	F. ETA / HORA	CLIENTE	LIQUIDADOR	REVISOR	ETAPA	ACTV.
	00006660	06/08/2021 10:01:50	NO PRESENTA	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO	R POR CLASFIC.	ØCR
POR AVANCE	000008335	23/08/2021 12:33:00	04/08/2021 12:00	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	NO ASIGNADO	NO ASIGNADO	R POR CLASIFIC.	ØCR
POR NUMERAR	00016933	27/01/2022 13:21:11	31/12/2021	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC.	OCR
DEV. POR AVANCE	2 00016932	31/01/2022 13:59:45	22/12/2021 12:00	TIENDAS PERUANAS SA	NO ASIGNADO	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC.	ØCR
DEV. POR NUMERAR	00000954	04/03/2022 16:27:54	14/02/2022	TETRA PAK S.A.	VILCA CARRILLO DANNY JOAN	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC.	OCR
	000000990	04/03/2022 16:54:45	05/12/2021 12:00	NETAFIM PERU S.A.C.	TAKAMOTO CADILLO HAIRO MA	NO PRESENTA	R POR CLASIFIC	OCR
POR AVANCE	0							
POR NUMERAR	16 EN A	TENCIÓN POR ATEN	IDER 📃 EN PAUSA	urgente 📃 devolución a	EIECUTIVO		TOTAL D	E & ORDENES
POR CLASIFICAR	6 DEVO	LUCION AL LIQUIDADOR						

Existen 02 maneras enviar la información que se clasifica:

acuerdo al print de la imagen

3. Clasificación de productos desde la pestaña "productos":

Climite NETAFIM PERU S.A.C. [20481450510]		SEGUIMIENTO	DEL TABLERO	PRODUCTOS	CUMENTOS DE LA ORDEN	FORMATOS DE LA DAM	SERIES V
#ORDEN:	22/00000990	Datos de la Cla	sificación:				
ADUANA	235						
	EXCEPCIONAL-	Pais	CHINA	Pr	roveedor	3M COMPANY	

- 1.4 Debemos dar clic en "Inicio y proceder a revisar los documentos
- 1.5 Cuando hallamos terminado de revisar los documentos y tengamos la spn asignada debemos llenar esta información en la pestaña "productos". Se debe seleccionar a nivel de producto si los productos son restringidos, si tienen derecho específico, descripciones mínimas, dumping, Impuesto Selectivo al Consumo, si aplica TPI y regalías. Además de indicar la spn asignada. De

10	PRODUCTOS DO	CUMENTOS DE LA ORDE	N FORMATOS DE	LA DAM SERIES VAL	UDADAS PLANTILL	A SINTAD		
			Prove	edor				
								_
								- 1
Ś	RESTRING	D.ESPECIFICO	DMINIMA	DUMPING	8C	19	REGALIAS	C N° Partid
ŝ	RESTRING Si No	D.ESPECIPICO Si No	D.MINIMA Si No	DUMPING Si No	sc Si No	TPI Si No	REGALIAS Si No	C N' Parisia

1.6 Una vez que se coloquen los números de partidas, se deberá dar clic en el botón "Clasificar" productos y luego dar clic en "terminar"



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 22 de 39





- 4. Clasificación de productos cuando no existan información de la mercancía en "productos": Este caso suele puede pasar cuando se trate de cliente Retail. Clientes permitidos:
 - Tiendas del Mejoramiento del Hogar
 - Homecenters Peruanos
 - Saga Falabella
 - Tiendas Peruanas
 - 2.6. Debemos dar clic en "Inicio y proceder a revisar los documentos
 - 2.7. Cuando hallamos terminado de revisar los documentos y tengamos la spn asignada debemos llenar en Excel. Además, debemos detallar en el archivo a nivel de producto si los productos son restringidos, si tienen derecho específico, descripciones mínimas, dumping, Impuesto Selectivo al Consumo, si aplica TPI y regalías. Además de indicar la spn asignada
 - 2.8. Con la información completa debe dirigirnos a la pestaña "Formatos"

EL TABLERO	PRODUCTOS	DOCUN	IENTOS DE LA ORI	DEN	FORMATOS I	DE LA DAM	SERIES VALI	DADAS
SINTAD								
DRMATOS DEL TABLERO]								
TIPO DE DOCUMENTO			NOMBRE		USUARIO	F. SUBIDA	EXT.	OPC.

2.9. Luego procedemos a subir el documento y tipificarlo como "Documento de Clasificación" Seleccionar en subir documentos y luego dar clic en "terminar"





Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 23 de 39





2.10. El Revisor previamente a la clasificación y determinación de la subpartida, deberá seguir los siguientes pasos:

- Revisar si en los documentos que le brinda Servicio al cliente o SLI tales como: factura, ficha técnica, otros. Indica alguna partida referencial del producto
- i) Debe revisar el sistema lCloud –Dynamic con la finalidad de validar con que partida el cliente viene trabajando ese producto con su actual agente de aduana
- j) Validar o solicitar si el producto tiene alguna resolución de clasificación, boletín químico, canal naranja o rojo, instrucciones del cliente para el manejo de dicho producto. En el caso que el revisor detecte que se debe cambiar la spn debe de comunicar en forma inmediata al JSLO a fin de tomar una desición respecto a la declaración del despacho. Por ningún motivo se puede modificar la spn del catálogo
- k) De continuar con las diferencias en la clasificación del producto se comunicará al Jefe Legal Post-Despacho, quienes en conjunto determinaran la subpartida nacional y las contingencias en caso existiera.
- I) En relación al punto c) y d) la responsabilidad del seguimiento de la clasificación seguirá siendo del técnico- revisor dado que es él quien deberá entregar todos los sustentos correspondientes, producto de su análisis
- m) Cuando exista una diferencia en las subpartidas, el caso deberá subirse a Críticos.
- n) Si la partida que ha determinado el revisor es una partida diferente en relación al punto a),b),c). Tiene que solicitar mayor información a Servicio al cliente o SLI, entregar un reporte detallado a su jefe inmediato a fin que se determine las contingencias que existiera.

9.7. Se han modificado y/o adicionado los siguientes ítems:

- 8.8. En relación al punto anterior, en caso el Revisor tenga dudas por la partida o restricción, deberá reunirse con el equipo de Revisores, si aún persiste la duda el Revisor responsable de la clasificación deberá consultar con el JPO con el sustento respectivo de las partidas en controversia, quien deberá determinar la partida y de persistir la controversia, se definirá con el Jefe Legal post-despacho.
- 8.9. Finalizado el proceso (1er momento), el Revisor deberá dar la conformidad en la plataforma de CLINET (Módulo tablero de Control) con el resultado del análisis correspondiente de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.6



- 8.10. De haber consultas por parte del REV, estas estas deberán ser solicitadas de forma clara y detallada por la totalidad de los ítems observados. Las consultas deben ser solicitadas por CLINET (Módulo tablero de control) al ESC; el ESC deberá volver a realizar el requerimiento de clasificación como reingreso de file (2do momento). EL ESC debe asegurarse que la información este completa, de lo contrario no podrá pasar la orden a producción.
- 8.11. El revisor asignado a la clasificación, debe verificar la información técnica enviada de cada uno de los ítems, y otorgar la spn a aquellos productos que cuenten con la información completa. Si una factura que consigna por ejemplo 18 ítems y 02 de ellos tiene información incompleta, el revisor tiene que otorgar la clasificación por los 16 items y solicitar información por los 02 faltantes. Cabe mencionar que los ítems faltantes pueden ser asignados para clasificación a un diferente revisor quien solo se pronunciara por los 02 items pendientes de clasificación.
- 8.12. El plazo para la clasificación con documentos completos, indicados en los puntos 2 y 3, dependiendo de la cantidad de series y complejidad del producto **son los siguientes:**

Tiempo de Atención del área de Producción a Servicio al cliente (El tiempo se mide a partir de la asignación de la orden de parte del ejecutivo)

Series	Тіетро
1 a 5	4 horas *Tiempo máximo
6 a 10	8 horas *Tiempo máximo
11 a 20	12 horas *Tiempo máximo
21 a 60	16 horas *Tiempo máximo
61 a 100	24 horas *Tiempo máximo
101 a más	48 horas *Tiempo máximo

*Las	horas	referidas	son I	horas	laborales	de	Lunes a	Viernes

- 8.13. El revisor deberá subir-registrar el nuevo producto al Módulo de catálogo en base a la clasificación que ha determinado, una vez culminado el proceso de clasificación
- 8.14. La subpartida asignada en la clasificación de los productos se guarda en el módulo "Catálogo de Productos-Catálogo" y los documentos que sustentan la clasificación en el módulo gestión documentaria
- 8.15. Si el cliente tiene un nuevo embarque y fue enviado a CLI cuya ETA es menor a 72 horas, siempre y cuando se trate de hasta 05 items de productos nuevos, diferentes. Los ítems de mercancías repetidas se consideran como 01 item.

Este tipo de despacho pasará al proceso de numeración y el Revisor asignado lo debe clasificar. El ESC debe indicar claramente que se trata de un embarque /producto nuevo que no ha sido trabajado anteriormente.

- 8.16. En relación al punto 8.13., en la etapa de Numeración/Clasificación, el revisor no podrá realizar una devolución a Servicio al Cliente en dicha etapa, la consulta se realizará en la etapa de revisión posterior a la liquidación. El liquidador bajo este escenario solo puede devolver la orden a Servicio al cliente cuando les falte algún documento necesario para la numeración de la orden
- 8.17. El Revisor Técnico designado por la Jefatura de Producción y Legal Operativo deberá auditar principalmente la clasificación de productos que se subieron a catálogo, para ello el SRL deberá enviar el cuadro en Excel de todos los productos subidos a catálogo. La auditoría será en base al movimiento del cliente, SPN, valor en un porcentaje del 20% de lo ingresado a catálogo. Este % no debe incluir aquellos productos que se clasifiquen en spn "Expresas"

9.8. Se ha modificado los siguientes ítems:

- Anexo N° 1: Formato de clasificación (Llenado de información en CLINET)
- Imagen 1. Llenado de información en CLINET.



- o Imagen 2. Formato de Llenado del Revisor.
- Anexo N° 2: Cartilla de llenado de insumos químicos, productos y sus subproductos fiscalizados.
- Anexo Nº 4: Flujograma general del Proceso (Catalogo y Clasificación)

9.9. Se han incluido los siguientes ítems:

- Anexo N° 3: Declaración Jurada de que el producto no contiene IQBF
- Anexo N° 5: Productos referenciales para solicitar información al cliente
- Anexo N° 6: Listado de clientes con bloqueo de catálogo
- Anexo N° 7: Manual de uso del módulo catalogo



10. ANEXOS

10.1. Anexo N° 1: Formato de clasificación (Llenado de información en CLINET)

ACION									
占 Descargar Pla	antilla 스 Elegir arch	nivo						土 Manual 🚺	Descargar Excel
PAÍS	V PROVE	EEDOR	~						
IMAGEN	CLASIFICACIÓN	N° FACTURA	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO	PAÍS	OBSERVACIONES	N° PARTIDA	N° PARTIDA NEGOCIADA	ACCION ES
				No Data					

Imagen 1. Llenado de información en CLINET.

Clientes	_	SEGUIMIENTO DEL TABLERO) PRODU	стоя	DOCUMENTO	S DE LA C	RDEN F	ORMATOS	DE LA DAM	SERIES	VALIDADAS	PLANTI	LLA SINTAD				
CLINET DEM [2020202020202	0]	Datos de la Clasificación:	Datos de la Clasificación:														
#ORDEN:	21/98000153	Pais ESTADO	S UNIDOS				Proveedor		F	NERGIA	INTEGRAL AND	NA S.A.					
ADUANA	118																
MODALIDAD:	EXCEPCIONAL-DIFERIDO	Productos para Clasificación:	Productos para Clasificación:														
FECHA ETA:	04/02/2021	HLIKAK															
SERIES:	1	PAÍS	RESTRI	NG	D.ESPE	CÍFICO	D.MIN	IMA	DUMPIN	G	ISC		OBSERVACI	N* Partida			
REGIMEN:	10 DASDASDASD	US	Si	No	Si	No	Si	No	Si n	No	Si	No		3004902900	R	•	^
		US	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			B	4	
		US	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			B	¥	
	00н	US	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No				ψ	
	minutos	US	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No				+	
	60 sagundos	US	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No				¥	
		US	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			R	Ψ	
	Indivo de pausa	4	-		-		~		-		-						*
		Ver Boletin Químico													lasificar	Produc	tos

IMAGEN	CLASIFICACIÓN	N° FACTURA	CÓDIGO	NOMBRE	PAÍS	RESTRING	D.I	N° Partida			
	NO TIENE	F001-483	P004	Bicicleta	US	Si No		3004902900	R	¥	*
	NO TIENE	F001-483	P005	Moto	US	Si No				¥	
	NO TIENE	F001-358	P0006	Prueba	US	Si No			R	¥	
	NO TIENE	F001-359	P0007	Prueba	US	Si No				¥	
	NO TIENE	F001-360	P0008	Prueba	US	Si No			E.	¥	
	NO TIENE	F001-361	P0009	Prueba	US	Si No				¥	
	NO TIENE	F001-362	P0010	Prueba	US	Si No			E.A.	¥	
		PAGE 3/3				[]					-

Imagen 2. Formato de Llenado del Revisor.

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 27 de 39

10.2. Anexo N° 2: Cartilla de llenado de insumos químicos, productos y sus subproductos fiscalizados. Es responsabilidad del JLO el mantener actualizado el presente anexo.

O/S	
-----	--

CARTILLA DE LLENADO DE INSUMOS QUIMICOS, PRODUCTOS Y SUS SUBPRODUCTOS FISCALIZADOS

Cliente: Referencia:

INSUMO: La siguiente relación contiene los insumos químicos sujetos a control y fiscalización cualquiera sea su concentración; diluídos o rebajados en su concentración porcentual en agua; pudiendo encontrarse en solución acuosa; suspensión acuosa; hidratados molecularmente o con contenido de humedad. La única excepción que contempla es Hipoclorito de Sodio en concentraciones mayores al 8%

N°	Insumo químico o productos	Fórmula química	Otras denominaciones
1	Acetato de Etilo	$C_4H_8O_2$	Ester Acético; Ester Etílico del Ácido Acético; Ester Etiloacético; Etanoato de Etilo; Acetidin; Vinagre de nafta.
2	Acetato de n- Propilo	с ₅ н ₁₀ 0 ₂	Etanoato de Propilo; n-Propil Éster del Ácido Acético; Acetato de Propilo.
3	Acetona	C3H6O	Acetonum; Dimetilcetona; Dimethylketone; Propanona; Espíritu Piroacético; 2-Propanona; ß-Cetopropana; Éter Piroacético; Ácido Piroacético.
4	Ácido Antranílico	C ₇ H ₇ NO ₂	Ácido Orto Aminobenzoico; 1-Amino-2-Carboxibenceno; Ácido 2- Aminobenzoico; Orto-Carboxianilina.
5	Ácido Clorhídrico y/o Múriatico	HCI	Ácido Hidroclórico; Cloruro de Hidrógeno en solución acuosa.
6	Ácido Fórmico	CH ₂ O ₂	Ácido Metanoico; Ácido Hidroxicarboxílico.
7	Ácido Nítrico	HNO ₃	Nitrato de Hidrógeno; Ácido Azótico; Hidróxido Nitrito; Ácido Fumante; Aqua Fortis.
8	Ácido Sulfúrico	H ₂ SO ₄	Ácido Sulfúrico; Oleúm; Ácido Sulfúrico Fumante; Sulfato de Hidrogeno; Aceite de Vitriolo; Ácido Sulfúrico diluido; Ácido Sulfúrico en solución; Ácido Tetraoxosulfúrico (VI); Tetraoxosulfato (VI) de Hidrógeno; Licor de Vitriolo; Espíritu de Vitriolo.
9	Amoníaco	NH ₃	Amoniaco Anhidro; Gas Amoniacal; Amoniaco en solución; Solución Amoniacal; Hidróxido de Amonio.
10	Anhídrido Acético	C4H6O3	Óxido Acético; Anhídrido del Ácido Acético; Óxido de Acetilo; Anhídrido Etanoico.
11	Benceno	C_6H_6	Benzol; Benzole; Nata de Carbón; Pirabenzol; Naltu Mineral; 1,3,5- Ciclohexatrieno.
12	Carbonato de Sodio	Na ₂ CO ₃	Carbonato bisódico; Sal de Sosa cristalizada; Subcarbonato de Sodio; Carbonato Sódico neutro; Ceniza de Sosa Liviana; Sosa Calcinada; Cenizas de Perla; Carbonato Sódico Anhidro; Sosa del Solvay; Barrilla; Natrón Cristales de Soda.
13	Carbonato de Potasio	K2CO3	Sal Tártara; Carbonato Bipotásico; Cenizas de Perla.



Procedimiento de clasificación

14	Cloruro de Amonio	NH₄CI	Sal de Amoniaco; Sal Amónica; Clorhidrato Amónico.
15	Éter Etílico	C4H10O	Óxido de Etilo; Óxido Dietílico; Éter anestésico; Éter Dietílico; Éter Sulfúrico.
16	Hexano	с ₆ н ₁₄	Hexano Normal; N-Hexano; Hidrido de Caproilo; Hidrido Hexílico; Iso-Hexano y mezcla de isómeros.
17	Hidróxido de Calcio	Ca(OH) ₂	Hidrato de Calcio; Cal hidratada; Lechada de Cal Apagada; Cal Muerta.
18	Hipoclorito de Sodio	NaClO	Lejía Hipoclorito Sódico; Agua de Labarraque.
19	Isosafrol	(CH2OO)C6H3 (CH=CHCH3)	1,2 Metilenodioxi 4-Propenilbenceno; 5-1 Propenil 1,3 Benzodioxol; 1,4-Diacetylbenzene; 1-(4-Acetyl-phenyl)-ethanone.
20	Kerosene	======	Petróleo Lampante; Aceite Mineral; Kerosina; Keroseno.
21	Metil Etil Cetona	C4H8O	Methyl Ethyl Ketone; Butanona; 2-Butanona; MEK; Metilpropanona; Etilmetilcetona.
22	Metil Isobutil Cetona	C ₆ H ₁₂ O	Methyl Isobutyl Ketone; Isopropilacetona; Hexona; 4-Metil-2- Pentanona; MIBK.
23	Óxido de Calcio	CaO	Cal viva; Cal fundente.
24	Permanganato de Potasio	KMnO4	Camaleón Mineral; Camaleón Violeta; Permanganato de Potasa; Sal de Potasio del Ácido Permangánico.
25	Piperonal	$C_8H_6O_3$	Heliotropina; 3,4-Metilendioxi-Benzaldehido; Aldehidoperonílico; Carboxaldehyde; Heliotropin.
26	Safrol	CH2OO(C6H3) CH2CH=CH2	1,2-Metilenodioxi 4-Alilbenceno; 4-Alil- 1.2 Metilenodioxy - Benzol; 5- 2 Propenil - 1,3 Benzodioxol.
27	Sulfato de Sodio	Na ₂ SO ₄	En la forma anhidra: Sulfato Sódico Anhidro; Sulfato Sódico Desecado; Torta de Sal; Thenardita (mineral). En la forma hidratada: Sulfato Sódico Decahidratada; Sal de Glauber; Mirabitalita (mineral); Vitriolo de Sosa.
28	Tolueno	C7H8	Toluol; Metil Benzol; Hidruro de Cresilo; Fenilmetano; Metilbenceno; Metacida.
29	Xileno	^C 8 ^H 10	Dimetilbenceno; Xilol; Orto-xileno; Meta-xileno; Para-xileno y Xilenos mixtos.
30	Ácido Sulfámico	HS03NH2	Ácido Sulfamídico o Ácido Amidosulfúrico; Ácido Amidosulfónico; Ácido Amidosulfúrico; Ácido Aminosulfónico.
31	Cloruro de Calcio	CaCl ₂	Cloruro Cálcico; Dicloruro de Calcio; Cloruro de Calcio Anhidro.
32	Hidróxido de Sodio	NaOH	Hidróxido Sódico; Soda Cáustica; Sosa Cáustica; Sosa Lejía; Jabón de piedra; Hidrato de Sodio.
33	Metabisulfito de Sodio	Na₂S₂O₅	Pirosulfito Sódico; Disulfito de Sodio.

Nota: Los insumos químicos y productos fiscalizados se nombran o denominan indistintamente conforme se tiene señalado, sin que el nombre o denominación sea limitante o excluyente de otros nombres o denominaciones comerciales, técnicas o comunes que sean utilizables para los mismos.



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 29 de 39

MEZCLAS: Es la agregación de uno o más insumos químicos, y productos entre sí o con otras sustancias que puede ser directamente utilizada en la elaboración de drogas ilícitas. En la mezcla los componentes pueden estar disueltos o no, retienen sus propiedades en el producto resultante y pueden ser separados por medio físicos. Son mezclas fiscalizadas aquellas que contengan dentro de su composición alguno de los insumos químicos y en la concentración que se detallan a continuación. No se encuentra comprendido en esta norma los detergentes ni los cementos.

	Mezclas
 Del 	ácido clorhídrico en una concentración superior al 10%.
• Del	ácido sulfúrico en una concentración superior al 10%.
 Del 	permanganato de potasio en una concentración superior al 2%.
 Del 	carbonato de sodio en una concentración superior al 10%.
 Del 	carbonato de potasio en una concentración superior al 10%.
• Del	sulfato de sodio en una concentración superior al 30%.
 Del 	óxido de calcio en una concentración superior al 40%.
• Del	hidróxido de calcio en una concentración superior al 40%.
• Del	ácido nítrico en una concentración superior al 10%.
• Del	ácido fórmico en una concentración superior al 10%.
• Del	hidróxido de calcio y óxido de calcio en concentraciones que sumadas superen el 40%.

Observaciones: Si su mezcla contiene algún otro insumo fiscalizado favor mencionarlo.

DISOLVENTES: Se considera disolvente sujetos a registro y control y fiscalización en el territorio nacional a toda mezcla líquida capaz de disolver o disgregar otras sustancias que contenga uno o más insumos químicos fiscalizados según la siguiente relación; en concentraciones que sumadas sean superiores al 20%. No comprende los disolventes cuya presentación sea en aerosol.

N°	Insumo o Producto químicos	Formula	Otras denominaciones
1	Acetato de Etilo	C4H8O2	Ester Acético; Ester Etílico del Ácido Acético; Ester Etiloacético; Etanoato de Etilo; Acetidin; Vinagre de nafta.
2	Acetato de n-Propilo	C5H10O2	Etanoato de Propilo; n-Propil Éster del Ácido Acético; Acetato de Propilo.
3	Acetona	C3H6O	Acetonum; Dimetilcetona; Dimethylketone; Propanona; Espíritu Piroacético; 2-Propanona; ß-Cetopropana; Éter Piroacético; Ácido Piroacético.
4	Éter Etílico	C4H10 O	Óxido de Etilo; Óxido Dietílico; Éter anestésico; Éter Dietílico; Éter Sulfúrico.
5	Hexano	C6H14	Hexano Normal; N-Hexano; Hidrido de Caproilo; Hidrido Hexílico; Iso-Hexano y mezcla de isómeros.
6	Metil Etil Cetona	C4H8O	Methyl Ethyl Ketone; Butanona; 2-Butanona; MEK; Metilpropanona; Etilmetilcetona.
7	Metil Isobutil Cetona	C6H12O	Methyl Isobutyl Ketone; Isopropilacetona; Hexona; 4-Metil- 2-Pentanona; MIBK.
8	Tolueno	C7 H8	Toluol; Metil Benzol; Hidruro de Cresilo; Fenilmetano; Metilbenceno; Metacida.
9	Xileno	C8H10	Dimetilbenceno; Xilol; Orto-xileno; Meta-xileno; Para- xileno y Xilenos mixtos.

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 30 de 39

10.3. Anexo N° 3: Declaración Jurada de que el producto no contiene IQBF

Fecha: 23 de septiembre de 2019

Señores

Calle Dean Valdivia No. 148, Inter 601 San Isidro – Lima – Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de precisar que la fórmula utilizada para la composición de los siguientes productos se encuentra protegida como Secreto Comercial. Por ello, no es factible la divulgación de los insumos ni cantidades que nuestra Compañía utiliza para su preparación:

(indicar cuáles son esos productos)

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a los alcances de la regulación peruana, declaramos que la fórmula de dichos productos no contienen los siguientes insumos químicos y bienes fiscalizados, productos, subproductos y derivados sujetos al registro, control y fiscalización en el territorio nacional peruano, atendiendo a: (i) los alcances del Decreto Legislativo No. 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas; y, (ii) la lista de insumos químicos, productos y subproductos derivados, objeto de control a que se refiere el Artículo 5 del Decreto Legislativo No. 1126, aprobado por Decreto Supremo No. 348-2015-EF y Decreto Supremo No. 268-2019-EF:

1. ACETATO DE ETILO / Ehtylene acetate	23. OXIDO DE CALCIO / Calcium oxide
2. ACETATO DE N-PROPILO / N-PROPYL ACETATE	24. PERMANGANATO DE POTASIO / Potassium permanganate
3. ACETONA / Acetone	25. PIPERONAL / Piperonal or Heliotropin
4. ACIDO ANTRANILICO / Anthranilic acid	26. SAFROL / Safrole
5. ACIDO CLORHIDRICO y/o MURIATICO / Chlorhydric	27. SULFATO DE SODIO / Sodium sulfate
and/orMuriatic acid	28. TOLUENO / Toluene or tuluol
6. ACIDO FORMICO / FORMIC ACID	29. XILENO / Xylene
7. ACIDO NITRICO / Nitric acid	30. ACIDO SULFAMICO / Sulfamic Acid
8. ACIDO SULFURICO / Sulfuric acid	31. CLORURO DE CALCIO / Calcium Chloride
9. AMONIACO / Ammonia	32. HIDROXIDO DE SODIO / Caustic Soda
10. ANHIDRIDO ACETICO / Acetic anhydride	33. METABISULFITO DE SODIO / Sodium Metabisulfite
11. BENCENO / Benzene	34. SOLVENTES O MEZCLAS DE ESTOS PRODUCTOS /
12. CARBONATO DE SODIO / Sodium carbonate or Soda ash	SOLVENTS OR MIXTURES OF THESE CHEMICALS
13. CARBONATO DE POTASIO / Potassium carbonate	35. DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL
14. CLORURO DE AMONIO / Ammonium chloride	36. GASOLINAS Y GASOHOLES / GASOLINE AND GASOHOL
15. ETER ETILICO / Ethyl ether	32. HIDROCARBURO ALIFATICO LIVIANO (HAL) / LIGHT
16. HEXANO / Hexane	ALIPHATIC HYDROCARBON
17. HIDROXIDO DE CALCIO / Calcium hydroxide	37. HIDROCARBURO ACICLICO SATURADO (HAS) / ACYCLIC
18. HIPOCLORITO DE SODIO / Sodium hypochlorite	SATURATED HYDROCARBONS
19. ISOSAFROL / Isosafrol	38. KEROSENE DE AVIACION TURBO JET A1 / AVIATION
20. KEROSENE / Kerosene	KEROSENE TURBO JET A1
21. METIL ETIL CETONA / 2-Butanone or Methyl Ethyl	39. KEROSENE DE AVIACION TURBO JP5 / AVIATION
Ketone	KERUSENE TURBU JP5
22. METIL ISOBUTIL CETONA / Methyl isobutyl ketone	40. SOLVENTE NO.1 (BENCINA) / SOLVENT NO. 1 (BENZINE)
	41. SOLVENTE NO.3 (VARSOL) / SOLVENT NO. 3 (MINERAL
	SPIRITS)

En el supuesto hipotético/ negado que, como consecuencia de la mezcla de insumos para elaborar estos productos pudiese generarse de manera residual, la presencia de alguno de los insumos listados líneas arriba, este valor sería mínimo y, en ningún caso, alcanzaría ni superaría los porcentajes que establece dicha legislación.

Aceptamos el uso de la presente declaración para los efectos que la empresa considere conveniente. Firma

	PROCEDIMIENTO	Código: PRO-LQ-062
EL ARTE DE LA LOGÍSTICA	Procedimiento de clasificación	Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 31 de 39

10.4. Anexo N° 4: Flujograma general del Proceso (Catalogo y Clasificación)





10.5. Anexo N° 5: Productos referenciales para solicitar información al cliente

Producto	Información minima para clasificar	Podría estar restringido
CARNES	Tipo de procesamiento para determinar la categoría de riesgo. * Si es fresca, refrigerada o congelada, deshuesada, etc * Tipo de corte (troceados, sin trozear,etc) * Origen, país de procedencia y aplicación (uso) * Indicar si están en salmuhera o tiene algún ingrediente adicional para su conservación.	SENASA/DIGESA
PESCADOS	* Indicar Si es fresco, refrigerado o congelado, ahumado, cocido, etc.	SANIPES
CEREALES	Tipo de procesamiento, por ejemplo: Tostado, inflado, etc Tipos de cocción: si son cocidos, precocidos. Si contiene cacao especificar el porcentaje del mismo calculado de una base totalmente desgrasada.	SENASA/DIGESA
FRUTAS Y VERDURAS	Tipo de procesamiento: natural, cocido, frescas, refrigeradas, congeladas. * Indicar si tiene algún tipo de conservación provisional para frutas o verduras que no son para consumo directo.	SENASA/DIGESA
BEBIDAS	 * Si contiene algun tipo de vitamina y porcentaje. * Composición porcentual del ingrediente, ello para determinar si es base de agua o demás. * Contenido de azúcar por el ISC 	DIGESA
BEBIDAS ALCOHOLICAS	*Composición porcentual. *Grado alcohólico volumétrico. *Contenido de azúcar. * Cantidad de litros.	DIGESA
PRODUCTOS QUIMICOS INORGÁNICO	 * Composición porcentual al 100%. * Presentación (frasco, bolsa, saco, caja, bidon, tambor, etc), cantidad (kilos, onzas, libra, quintal, tonelada, etc), * Especificar y detallar la función del producto y la industria para lo cual está dirigido. * Si es insumo (materia prima) o producto final * Si contiene componentes IQBF. * Indicar si tiene otros componentes diferentes al agua si este es necesaria e indispensable por motivos de seguridad o transporte, ejemplo: El peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) viene a veces acompañado de un aditivo estabilizante para su transporte lo cual no alterza su naturaleza. Ejemplos: * USO PLAGUICIDA AGRICOLA (TIOSULFATOS) -SENASA * IQBF (ACIDO NITRICO, A. CLORHIDRICO, CARBONATO) -SUNAT * ARMAS QUIMICAS (DICLORURO DE AZUFRE) - PRODUCE * PIROTECNICA Y EXPLOSIVOS (DICROMATO DE POTASIO), -SUCAMEC * ESTUPEFACIENTES (28.43)-DIGEMID * COMPUESTOS RADIOACTIVOS (28.44)-IPEN 	SENASA / SUNAT / PRODUCE / SUCAMEC / DIGEMID/ IPEN
PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	 * Composición porcentual al 100%. * Presentación (frasco, bolsa, saco, caja, bidon, tambor, etc.), cantidad (kilos, onzas, libra, quintal, tonelada, etc), * Especificar y detallar la función del producto y la industria para lo cual está dirigido. * Si es insumo (materia prima) o producto final * Si contiene componentes IQBF. * Indicas si tiene otros componentes diferentes al agua si este es necesaria e indispensable por motivos de seguridad o transporte, * SUSTANCIAS QUE AGOTAN CAPA DE OZONO (29.03) * LEY ALCOHOL METILICO * PIROTECNICA Y EXPLOSIVO (ACIDO PICRICO) * INSUMO PLAGUICIDA AGRICOLA / INSUMOS PARA PRODUCTOS VETRINARIOS CON REGISTRO IQBF 	DIGAM / DOPIF-PRODUCE / SUCAMEC / SUNAT / SENASA-DIGEMID



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 33 de 39

Procedimiento de clasificación

	(ACETONA, AC. FORMICO)	
	* PIROTECNICA Y EXPLOSIVOS (PENTRITA) * ARMAS QUIMICAS (FOSFITO DE DIETILO) -SUCAMEC	
	* ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS (2921 -	
	PROPILHEXEDRINA / 29.39)-DIGEMID	
	* Tipo de procesamiento para determinar la categoria de riesgo, la madera aserrada y postes de madera debe venir	
	amparada por un certificado fitosanitario oficial del país de	
	y grado de humedad.	
	*Las fibras vegetales (cestas, canastas, trenzables) y	
	carretes, etc) deben arribar con PFI y certificado fito de	
	exportación. * Si se trata de madera contrachanada o triplav es	
MADERA	necesario la especie, por ejemplo; roble, álamo, aliso, etc.	
	Los adornos de madera y/o manufacturas que presenten combinación de materias es necesario confirmar los	SENASA
	materiales y sus porcentajes.	
	previamente autorización de MINAM (Ministerio del	
	Ambiente). * En el caso de importar tableros de madera se requiere	
	confirmar si son de partículas o de fibras de madera y el	
	espesor.	
EMBALAJE DE	NIMF 15, debe cumplir con el requisito de fumigado y sellado de espiga, para ambos debe contar con el	
MADERA	certificado de fumigación	
PLASTICOS	Si cuenta con aditivos, de ser el caso, deben confirmar que	
	función cumple el aditivo en el producto.	
	continuación caso contrario es de importación prohibida:	
	* Bolsas de base polimérica para la basura y que no tengan asa	
	* Sorbetes de base polimérica tales como pajitas, pitillos,	
	necesidad médica en establecimientos que brindan	
	servicios médicos o que sean necesarios para personas con discapacidad y adultos mayores	
	* Los sorbetes de base polimérica que forman parte de un	
BOLSAS, PAJITAS, PLATILLO Y OTROS	producto como una unidad de venta y pueden reciclarse con el envase comercializado .	
DE PLÁSTICO	Es de importación prohibida:	
	* Los recipientes o envases y vasos de poliestireno	
	expandido (Tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo	
	humano. El caso de bolcas biodegradable revisar si requiere de	
	certificado de Bio-degradable antes de la importación (se	
	refiere antes de la llegada de la nave/vuelo) o nacionalización (destinación del régimen) del producto.	
	Se debe tener en cuenta lo siguiente:	
	(bobinas),	
PAPEL	* Tipo (prensa, soporte, seguridad, filtro, kraft, autocopiativo, carbónico. fotosensible. termo o electro	
	sensible, entre otros), *Proceso do alaboración, proceso do blanzucariante	
	componentes, peso en gramaje por metro cuadrado.	
Equipos de telecomunicaciones	Si usa el espectro radioeléctrico, si usa/recibe señal o si usa la red pública, wifi	
(TABLET, LAPTOPS,	* Si es un equipo terminal móvil.	
CELULARES, ROUTER, ANTENAS.	[*] kevisar el tema de la nomologación del producto previo al embarque.	мГС
OTROS)	* En todos los casos se debe confirmar si el producto es	



Procedimiento de clasificación

Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 34 de 39

PRENDAS VESTIR/ TELAS	Tipo de tejido, material de composición y usuario. Descripciones mínimas. Adicionalmente en el caso de telas: Indicar el gramaje, espesor y origen a fin de validar el tema del Antidumping.	
CALZADOS	 * Descripciones mínimas; para calzados deportivos, especificar tipo de deporte (atletismo, entrenamiento o training, running, vóley, gimnasia, walking, en entre otros, que sean deportes oficiales y reconocidos). Sandalias confirmar si están unidas por tetones o espigas. Si cubre el tobillo o no. * Botas si tiene punta de acero. * Origen: a fin de validar el tema del Antidumping. * Composición de la suela y capellada. 	
UTILES DE ESCRITORIO Y JUGUETES	Descripciones mínimas, Uso y función, Presentación, Porcentajes de Composición al 100%, Imágenes Para el caso de juguetes, por ejemplo: Que es lo que contiene el kit o componentes si viene de esa forma a fin de determinar si alguno de ellos es restringido, ejemplo (andador que viene con un juguete colgante).	DIGESA
PRODUCTOS VETERINARIOS	 * Se debe confirmar si son productos veterinarios terminados (farmacéuticos, biológicos, kits diagnósticos y otros), alimentos, aditivos y premezclas. * Para preparaciones alimenticias y premezclas brindar la composición al 100% y función de los ingredientes en la preparación ello a fines de determinar si es una preparación alimenticia sujeto a derecho específico. * Especificar si el producto es para fines terapéuticos o profilácticos. * Forma de presentación. 	SENASA
PLAGUICIDAS	 * Plaguicida Se debe indicar si es para la venta al por menor o no, y cuáles son los componentes químicos. * Si es destinado para uso agrícola, uso doméstico, uso veterinario. * Forma de presentación. 	SENASA/DIGESA (si es uso doméstico-industrial)
FERTILIZANTES (abono)	 * Cuál es el origen de la riqueza fertilizante. (animal, vegetal, mineral, químico). * Presentación del producto, si es al por menor. * Cuando es a base de nitrato de amonio va a tener restricción de SUCAMEC. * Si son abonos de origen animal va a tener SENASA. * Confirmar si es para uso agrícola o si se utiliza para la fabricación de explosivos, a fin de determinar el pago del IGV. * De ser el caso si la PA está libre de IGV deben confirmar con el cliente si lo aplican o no (previamente el cliente debe haber realizado el trámite ante SUNAT de la renuncia de liberación del IGV. 	SUCAMEC/SENASA
VEHICULOS NUEVOS	 * Categoría, carrocería, cilindrada, tipo de combustible, peso bruto vehicular, uso, cantidad de asiento y pasajeros. (Esta información se requiere para efectos de determinar la partida dado que posteriormente deben adjuntar la información al detalle de las descripciones mínimas para efectos de la declaración ante aduana. * Si el modelo es nuevo se debe registrar ante SUNAT. (Clave SOL). * Declaración jurada de la familia vehicular. (Puede ser emitida por el fabricante o su representante en el pais de destino). * Otros: Indicar la velocidad que alcanza las bicicletas con motor, scooter. (si supera los 25 km/h) 	МТС
VEHICULOS USADOS/ESPECIALES	 * Categoría, carrocería, cilindrada, tipo de combustible, peso bruto vehicular, uso, cantidad de asiento y pasajeros. * Ficha técnica de importación de vehículos usados y especiales. (Antes de numerar). * Reporte e informe de inspección emitido por la entidad verificadora (Antes de numerar) * Confirmar si va a transitar por el sistema de transporte terrestre. * Si es siniestrado o no. * Antigüedad. 	МТС



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 35 de 39

Procedimiento de clasificación

	 * No motorizados: Las medidas determinan si se requiere o no restricción por el MTC, por ejemplo; carretas o sus formas con neumáticos. * Adjuntar una imagen (foto). * Podrían requerir de algún pronunciamiento del MTC antes de la numeración. *Las consultas se deben realizar previamente al embarque de la carga a fin de validar su ingreso al país y si es factible numerarse como Anticipado (SADA A / SADA3B). 	
INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS, MECANOTERAPIA, ORTOPEDIA, RAYOS, TOMOGRAFIA (DISPOSITIVOS MÉDICOS)	Se requiere el nombre especifico y claro, detallar claramente el uso y la especialidad (diagnostico, cirugía, tratamiento, ortopedia, prótesis, u otros, especificar). /si utilizan radiaciones alfa, beta, gamma, rayos ultravioletas o infrarrojos; si es de contacto directo con el paciente cuando sean repuestos; En el caso de partes especificar para que equipo, instrumento o aparato se incorporara; Si es accesorio especificar si funciona exclusivamente o con múltiples instrumentos o maquinas; forma de presentación, /características de la construcción o manufactura, materialidad, instalación, operación, uso; imágenes, gráficos entre otros. * Tipo y nivel de radiación para determinar restricción con IPEN. * Los dispositivos médicos requieren registro sanitario y el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante vigente.	DIGEMID, IPEN /MTC (para instrumentos, aparatos que usen rayos X y material radiactivo).
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	COMPOSICIÓN (PRINCIPIO ACTIVO), ACCION FARMACOLOGICA, DURACIÓN TRATAMIENTO DOSIFICACION Y/O PRESENTACION, USO / FUNCION (INSERTO DEL MEDICAMENTO) Presentación, productos o medicamento: Mezclados o sin mezclar, dosificada o sin dosificar, composición e insumo y uso (ejemplo: para tratamiento oncológico o diabetes, uso humano o veterinario) o función especifico. * Verificar si está en el listado de medicamentos e insumos para VIH, Oncológico, Diabetes. (Podrían estar exonerados del IGV). * Productos Psicotrópico: Se requiere del COI (Certificado Oficial de Importación). * Muestras: Físicamente debe venir la indicación de menor de presentación. * Los productos farmacéuticos requieren Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de Digemid (ANM - Autoridad Nacional de Maufactura de Digemid (ANM - Autoridad Nacional de Medicamentos) o del extranjero emitido por autoridad	SENASA / DIGEMID
CULTIVOS DE MICROORGANISMOS	Especificar microorganismo y medio de cultivo.	
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORVENTES DE HIGIENE PERSONAL	Jabones y detergente; productos lavavajillas y pulidores de cocina; suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, ambientadores, blanqueadores y quitamanchas, productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, limpiadores de superficies, productos de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos íntimos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas. * Los productos sanitarios requieren Registro Sanitario.	DIGEMID -DIGESA
PRODUCTOS COSMÉTICOS	Requiere de NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria).	DIGEMID
EXTRACTOS CURTIENTES, PIGMENTOS, MATERIAS COLORANTES, PINTURAS Y	 * Composición al 100%. * Proceso de obtención cuando son colorantes de origen vegetal o animal. * Podría contener algún insumo de IQBF. * Para colorante especificar naturaleza química (directo, reactivo, etc). 	SUNAT



Procedimiento de clasificación

Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 36 de 39

BARNICES, MASTIQUES (CAPÍTULO 32)	* Para lo que es pintura y barnices solicitar la base polimérica el porcentaje y naturaleza de los disolventes, siendo que puede contener insumos IQBF. * Confirmar si la presentación del producto es: Aresol o	
	Spray.	

10.6. Anexo N° 6: Listado de clientes con bloqueo de catálogo

- 1. NETAFIM
- 2. MONTANA
- 3. QSI
- 4. SIEMENS SAC
- 5. OLO DEL PERU
- 6. SIEMENS ENERGY
- 7. QUIMTIA

	Productos	Productos en Catalogo		
NETAFIM	3427	2968	87%	Check de Catálogo
MONTANA	1140	954	84%	Check de Catálogo
QSI	2286	1864	82%	Check de Catálogo
SIEMENS	9384	7926	84%	Check de Catálogo
OLO	955	912	95%	pendiente
SIEMENS ENERGY	17968	14972	83%	Check de Catálogo
QUIMTIA	1848	1407	76%	Check de Catálogo
PERUFARMA				Check de Catálogo
BRENNTANG				Check de Catálogo
BONAPHARM				Check de Catálogo



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 37 de 39

- Anexo N° 7: Manual de uso del módulo catalogo
 VERIFICACION DE CLIENTE CON PARAMETRO DE USO CATALOGO REVISADO
 - a) Cada LIQ y REV debe conocer que CLIENTES cuentan con el parámetro USO CATALOGO REVISADO DE IMPORTACION, información que se puede consultar vía SINTAD en <u>CONTROL / ARCHIVO / CLIENTES</u>:



Este parámetro condiciona al SINTAD permitiendo que solo podamos trasladar información de ítems que cuenten con check de CATALOGO REVISADO.

- b) El LIQ debe verificar en la opción CATALOGO DE IMPORTACION (F11) si el código del Ítem cuenta con CHECK DE CATALOGO REVISADO por lo que al ingresar a esta herramienta siempre debe mantener el Check de Catalogo activo.
- c) Al momento de ingresar a la herramienta <u>Consulta Catalogo</u> (F11) ingresamos el RUC del cliente de nuestro interés e ingresamos el código del ítem en CODIGO DEL PRODUCTO dar Clic en Consulta, nos aparecerá el ítem que el cliente tiene dentro de su Catálogo de productos.

En el listado se observa la columna CTR la cual indica el status del ítem con las siguientes codificaciones:

•1Ş	DECLARACION DEL VALOR (FO	RMATO B)	DECLARACION ADUANERA (FORMATO A)
Nro. de Orden Cod. Cliente F Cod.Producto F	2023 / 00 Fechas 20481450510 NETAFIM PERU S.A 26560-001150	- Marca Comer - Modelo (Serie en Aduana Característic		Boletin Quimico
Proveedor 🔽 Partida Nandina No Comercial	u.c.	Clase y Varie P.O. P.A. R Uso/Aplica,P En Catalogo Material/Com	ad	nal *-Todc • Consultar >
	Con VoBo del Revisor	de Catálogo >		
Ctr Nro Order R 23/00005	n Adu. Reg. Producto 970 118 10 26560-001150	Nandina Notifice Comercial 8424901000 GOTEROLOS PHOT		
Ctr Nro Order R 23/00005	n Adul Reg. Producto 970 118 10 26560-001150 (CTRL + Q)	Nandina Nolitice Comercial 84249010000 GOTERO DEPNIC		
Ctr Nro Order R 23/00005	n Adul, Reg. Producto 970 118 10 26560-001150 (CTRL + Q) DECLARACION DEL VALOR (FO	Nandina Notifice Comercial a42400 1000 GOTERO OLIVIE RPHATO B)		
Ctr Nro Order R 23/00005 atalogo General	Adu, Reg. Producto 970 118 10 26560-001150 (CTRL + Q) DECLARACION DEL VALOR (FC 2023) (900 Produs 00414505150 BETZEP METRIL 5.	RHATO B)		
Ctr Nro Order R 23/00005 atalogo General kro. de Orden Cod. Ordente I cod. Producto I	Adu. Reg. Producto 970 118 10 26560-001150 (CTRL + Q) DECLARACION DEL VALOR (PO 2023 / 00 Pechas 20491450510 PETAPPI PERU 5.4 92440-00510	Nandina Nolitice Comercial 8424903000 GOTERO DEPAG RPMATO B) C	Merca Connercial CHECK DE CA ACTIVA	
Ctr Nro Order R 23/00005 atalogo General aro. de Orden Cod. Ordente Cod. Producto	Adu, Reg. Products 118 10 26560-001150 (CTRL + Q) DECLARACION DEL VALOR (PO 2023 / 00 Pechas 2049145050 PETAPIN FERU SJ 92440-005150	Randina Rolling Comercial 842440 1000 GOTERIO PERFE RPHATO B) LC. Marca Co Modelo (3 ben Aduana Case y Varie		
Ctr Nro Order R 23/00005 atalogo General iro. de Orden Cod. Cliente Cod. Cliente Cod. Cliente Partida Nandina	Adu, Reg. Producto 970 118 10 26560-001150 (CTRL = Q) DECLARACION DEL VALOR (FC 2023) (900 Prechas 02445005150 PRTAFPR PERU 5.1 02440-005150 ULC.	RPIATO B)		Models (Serie) Contract of Ar ATALOGO ADO
Ctr Nro Order R 23/00005 atalogo General iro. de Orden Cod. Clente Cod. Cod. Clente Cod. Cod. Producto Com roveedor Com	Adu, Reg. Producto 118 10 26560-001150 (CTRL + Q) DECLARACION DEL VALOR (PCO 20481450510 PETAPIDI FEIU 5.4 20481450510 PETAPIDI FEIU 5.4 02440-005150 PETAPIDI FEIU 5.4 U.C.	REMAINS ROUTER Converced 842440 1000 GOTER Deserver REMAIN B) IC IC IC IC IC IC IC IC IC IC		

- R: Revisado (el ítem cuenta con Visto bueno del revisor de Catalogo) N: Nuevo (el ítem está en Catalogo, pero está pendiente de Visto Bueno de
- N: Nuevo (el item esta en Catalogo, pero esta pendiente de Visto Bueno de Revisor Catalogo)
- 2. VERIFICACION DURANTE EL PROCESO DE LIQUDACION
 - a) El LIQ durante el proceso de liquidación debe ingresar el código del Ítem en la parte superior derecha y dar ENTER, manteniendo el CHECK DE CATALOGO



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 38 de 39

Procedimiento de clasificación

ACTIVO.

Declaración de Merce	ancías - Orden > 2023/00-002625 Fac	tura 001 > 10120070					
┌ Item Nro.: 1 de 4	Item Nro.: 1 de 4						
Partida Nandina	3917.40.00.00 2 💌	del d	Clients 43040-100601				
Estado Mercadería	10 - Nuevo / E 💌	País Origen	Paí Ada. IL Control 0				
Identificador Software	- 🕶 Pos. 0 - 🕶 Ded.Dist. 2 - 🕶	T.V. 1 - • 0.00	D Puf. Cite				
BL/AWB/Carta Porte	320113000720 👻	Pto Embarg INNSA	-ch.Embarque 07/03/2023				
Certificado de Origen 🥅	_	Fch.C.O	Rgt.Func.C.O.				
Valor de Factura (BC) Mt.	293.580000	Control Prorrateo	🗹 D - No Modifica Descripciones 🚊				
Cant. y Tipo Bultos	4.000 BUL	Valor Factura US\$	293.580000 Desc.B				
Unidades Comerciales	9.000000 U 0	Nombre Comercial	KIT ACOPLE PARA FLEXNET DE 160M				
Unidades Físicas	21.790000 KG	Marca Comercial	NETAFIM				
Kilos Bruto	28.233	Modelo	S/M				
Kilos Neto	21.790 DESC. MINIMA	<u>Año</u> / Aro	C.Producto				
1. Caracteristica / Tipo	KIT ACOPLE PARA FLEXNET DE 160MM >	6 CON 2 ABRAZADER	las				
2. Clase y Variedad	XN HP SW ISO 160MM*6" KIT 2 CLAMP						
3. Uso/Aplica,Presenta.	SISTEMAS DE RIEGO						
4. Material/Composición	TEXTIL PLASTICO//COMERCIALIZADO EN DECENAS						
5. Observaciones (5.20)	43040-100601						
Valor CIF US\$	336.782045	Valor FOB. por KG	0.000000				
FOB. de Factura US\$	293.580000	FOB. Unitario US\$	32.620000				
Ajuste US\$	0.000000	AJT. Unitario US\$	0.000000				
Flete US\$	42.069040	Seguro US\$	1.133005				
<u>Continuar > < Atras</u>							

- b) El sistema validará y autocompletará toda la información guardada dentro del código del ítem ingresado, información que no podrá ser modificado por el LIQ.
- c) En el caso de ítems que no cuenten con el CHECK CATALOGO REVISADO el sistema no autocompletara la información debido a que el cliente cuenta con el parámetro de solo identificar ítems del CATÁLOGO REVISADO, apareciendo la siguiente alerta.

Solo en este caso debemos desactivar el check EN CATALOGO de la parte superior derecha y repetir la acción para que el sistema pueda autocompletar la información del ítem.

Declaración de Mercancías - Orden > 2023/00-002625 Factura 001 > 10138978						
Item Nro.: 5 de 4	En Catalogo E					
Partida Nandina	del Cliente ▼ 92440-005150					
Estado Mercadería	10 - Nuevo / E - País Origen País Adq. IL Contr	rol 0				
Identificador Software	- Pos. 0 - Ded.Dist. 2 - T.V. 1 - 0 Ref. Cite					
BL/AWB/Carta Porte	320113000720 Pto Embarg INNSA Fch.Embargue 07/03/2023	3				
Certificado de Origen 🥅	Fch.C.O Rgt.Func.C.O.					
Valor de Factura (BC) Mt.	0.000000 Control Prorrateo 1 - No prorratea FOB Fac	ctura 🚊				
Cant. y Tipo Bultos	0.000 Valor Factura US\$ 0.000000	Desc.B				
Unidades Comerciales	Aduanas					
Unidades Físicas						
Kilos Bruto	Broducto ca anguantra an Catélogo, paro no tiana control da					
Kilos Neto	Revisión!					
1. Caracteristica / Tipo	Verifiquelo por favor.					
2. Clase y Variedad						
Uso/Aplica,Presenta.	Aceptar					
4. Material/Composición		j				
5. Observaciones (5.20)						
Valor CIF US\$	0.000000 Valor FOB. por KG 0.000000					
FOB. de Factura US\$	0.000000 FOB. Unitario US\$ 0.000000					
Ajuste US\$	0.000000 AJT. Unitario US\$ 0.000000					
Flete US\$	0.000000 Seguro US\$ 0.000000					
<u>Continuar > < A</u> tras <u>Cancelar Guardar M</u> odificar						
Catalogo de productos						

3. VERIFICACION DE PRODUCTOS EN BASE DE DATOS (DAM NUMERADAS)

a) En el caso de ítems que no cuenten con códigos asignados, solo en estos casos podemos desactivar el check de catálogo en la herramienta CATALOGO DE IMPORTACION (F11) con el fin de buscar en la base de datos referencias de DAMS numeradas donde se haya importado dicho ítem



Código: PRO-LQ-062 Versión: 06 Fecha: 20/09//2023 Aprobado: GG Página 39 de 39

Procedimiento de clasificación

	DE	CLAR/	ACION	DEL VALOR (FORMATO B)			DECLARACION ADUANERA (FORMATO A)						
Nro. de Orden Cod. Cliente	2023 / 00 20481450510 NET			Fechas 01/01/202 TAFIM PERU S.A.C.		05/2023		3	Marca Comercial Modelo (Serie)			☐ Boletín Químico		
Cod.Producto	Régimen					na Ca			Característica					
Proveedor 🔽						-	-	٦,	Clase y Variedad					Nuevos
Partida Nandina	<u> </u>			U.C.	P.O.	-		R	Iso/Aplica.Pres.					DM Vehiculo
Nomb Comercial	<u> </u>			Joiei		EnCal	talan		Material/Compose 6124	40-005150		Canal	Toda m	<u>Consultar</u> >
			Lon vo	NO GET REVIS	or de catalog									
Nro Orden	du.	Reg.	Fact.	Nro.Factura	Fch.Factura	Inco	C	Iten	Cod.Producto	Nandina	Nombre	Comercial		
23/00002005	.18	10	003	10138650	01/02/2023	CIF	V	13	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE EN P	ELLETS A BAS
23/00002355	.18	10	002	10138785	08/02/2023	CIF	V	8	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE	
23/00002355	18	10	002	10138785	08/02/2023	CIF	V	10	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE	
22/00014074	.18	10	001	10135603	21/09/2022	CIF	R	1	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE	
22/00013636	18	10	002	10134646	11/08/2022	CIF	V	3	92440-005150	320649900	O PREPAR	ACION COL	ORANTE EN P	ELLETS A BAS
22/00010912	.18	10	002	10130496	04/04/2022	CIF	R	4	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE	
22/00009502	18	10	002	10130496	04/04/2022	CIF	V	4	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE CHID	
22/00009504	18	10	002	1013114/	20/04/2022	CIP	V	3	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACION COL	ORANTE EN P	ELLETS A BAS
22/00004331	10	10	001	101237266	32/12/2022	CIP	v		92440-005150	320049900	O PREPAR	ACION COL	ORANTE	
22/00003189	10	10	002	10127265	23/12/2021	CIF	W	2	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACTON COL	OPANTE	
22/00003109	10	10	003	10127591	03/01/2022	CIF	V	5	92440-005150	320649900	0 PREPAR	ACTON COL	OPANTE	
22/00000633	10	10	001	10124734	10/10/2021	CIE	14	2	92440-005150	320649900	0 PDEPAR	ACTON COL	OPANTE	
21/00016017	18	10	002	10124057	15/09/2021	CIE	v	2	92440-005150	320649100	0 PREPAR	ACTON COL	ORANTE	
		10	002					-						

Como apreciamos en el grafico la columna CRT ha sido reemplazada por Nro. Orden lo que significa que al desactivar el CHECK CATALOGO hemos salido del mismo y estamos haciendo una búsqueda masiva por historial de DAM NUMERADAS.